

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 26 JUL 2017

DECRETO N° 0660

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Expediente N° 74242-SG-2015 y Notas Siga N° 7764/17, 9419/17 y 9700/17

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita la Redeterminación de Precios de la Obra: Casa Educativa Terapéutica, solicitada por la Empresa Contratista IN.CO.VI S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicha obra se encuentra adjudicada mediante Licitación Pública N° 05/15, Orden de Compra N° 143/15 a la firma IN.CO.VI S.R.L., por la suma de \$19.656.310,49 (pesos, diecinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos diez con 49/100) IVA incluido, conforme copia adjunta a fs. 118/125;

**QUE** a fs. 332 se agrega Nota de Pedido N° 01 de fecha 23 de junio de 2015, por la cual se deja constancia que la empresa solicitante adhiere al sistema legal vigente municipal y provincial establecido para el procedimiento de redeterminación;

**QUE** por ello el análisis de redeterminación se realiza en los términos del Artículo 40° de la Ley N° 6838 y el Artículo 9° del Decreto Provincial N° 1170/03 y su Modificatorio Decreto N° 3721/13, normativa a la que adhirió la Municipalidad de Salta mediante Decreto N° 190/06;

**QUE** conforme a dicha normativa, una vez acreditados los extremos exigidos; el Municipio se encuentra facultado a proceder a la redeterminación de los montos de los contratos para así restablecer el equilibrio económico-financiero de los mismos;

**QUE** desde fs. 652 a 654 obra informe técnico del área competente, dando cuenta que la contratista ha dado cumplimiento a los requisitos formales establecidos por la normativa a fin de efectuar el estudio de la solicitud; informando además que el análisis de la documentación incluye el adelanto financiero y los certificados números 1 a 6, correspondientes a los trabajos ejecutados en los meses de junio a diciembre de 2015 y certificados número 7 a 10, correspondientes a los trabajos ejecutados en los meses de febrero a mayo de 2016, tomando como mes base febrero de 2015 y mes de corte mayo de 2015; por lo que concluye sugiriendo aprobar la redeterminación de precios número 01, por un monto de pesos un millón novecientos ocho mil ciento ochenta y tres con 91/100 (\$1.908.183,91), comprensivo del análisis de redeterminación del Anticipo Financiero y los Certificados Números 1 a 10;

**QUE** a fojas 656/660 la Dirección Legal y Técnica de Obras Públicas señala que se ha dado cumplimiento el procedimiento legal, que en consecuencia, correspondería el dictado del instrumento legal pertinente;

**QUE** en cumplimiento del Decreto N° 190/06 Artículo 3°; y de la Ordenanza N° 5552 artículo 13° inc. ñ) se dió intervención al Tribunal de Cuentas Municipal que emitió Dictamen N° 880, agregado a fojas 666 el que expresa: "...En cuanto a los valores redeterminados, que se conservan en papeles de trabajo, y habiendo verificado los cálculos, surge que correspondería reconocer en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 para el Certificado de Anticipo Financiero y los certificados Parciales de Obra Nros. 1 al 10, un monto de \$ 1.908.183,91.- (pesos, un millón novecientos ocho mil ciento ochenta y tres con 91/100), como resultado de la diferencia entre el precio de la presente Redeterminación N° 01 a **mayo 2015**, y el precio base Contrato a **febrero 2015**. Además se recomienda al D.E.M que, previo a

la emisión del Decreto aprobatorio se verifique, I) que la contratista haya efectuado la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados, todo de acuerdo a lo previsto en la ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03; II) y que en la oportunidad de la emisión del certificado de redeterminación, se efectúe el descuento del 5% en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar...";

**QUE** desde 673 a 678 se adjuntan pólizas de seguro de caución N° 12809 y 12810 de garantía de ejecución de contrato y garantía de sustitución de fondo de reparo respectivamente, por los nuevos montos determinados, de acuerdo a lo previsto en la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario 931/96 y el Decreto Provincial 1170/03;

**QUE** a fojas 690 obra imputación presupuestaria de la Subsecretaría de Presupuesto, comprobante N° 3027 y a fojas 691, la Subsecretaría de Finanzas establece la Condición de Pago, 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días;

**QUE** por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 01** para el Certificado de Anticipo Financiero y los Certificados Parciales de Obra números 1 al 10 por un monto de pesos un millón novecientos ocho mil ciento ochenta y tres con 91/100 (\$ 1.908.183,91), para la Obra "Casa Educativa Terapéutica - C.E.T.", adjudicado a la EMPRESA IN.CO.VI S.R.L., como resultado de la diferencia entre el precio de la presente redeterminación N° 01 al mes mayo de 2015 y el precio base de contrato al mes febrero de 2015

**ARTÍCULO 2º. REMITIR** el expediente de la referencia con copia legalizada del presente Decreto al Tribunal de Cuentas Municipal a efectos de que tome intervención conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ordenanza 5.552 y sus modificatorias N° 14.257 y 15.211

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** al Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani, Socio Gerente de la **EMPRESA IN.CO.VI S.R.L.**, del contenido del presente instrumento legal, una vez emitida la Resolución de No Objeción por parte del Órgano de Contralor

**ARTÍCULO 4º. TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GARCIA SALADO  
A/C SEC OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANIFICACIÓN URBANA

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 JUL 2017

DECRETO N° 0662

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42722-SG-2017.-

**VISTO** el Convenio de Obras Públicas celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el art. 3° de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

**QUE** consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

**QUE** el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipio de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

**QUE** en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada "**Plaza Paseo de la Democracia – Salta-Capital**";

**QUE** la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00);

**QUE** en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin efectuar objeción para la aprobación del convenio;

**QUE** en el marco de las facultades establecidas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Convenio de Obras Públicas "PLAZA PASEO DE LA DEMOCRACIA – SALTA-CAPITAL, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por su titular Arq. Jorge Kliks Saravia y por la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal

**ARTÍCULO 2°. REMITIR** el expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15211

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana el presente instrumento legal, a la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Los Incas S/N° Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones por del Tribunal de Cuentas Municipal

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana

**ARTÍCULO 6°. CUMPLIDO**, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GARCIA SALADO  
A/C SEC OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANIFICACION URBANA  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*  
**SALTA, 04 AGO 2017**

**DECRETO N° 0733  
SECRETARÍA GENERAL**

**VISTO** que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los servicios laborales del Sr. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, son estrictamente necesarios en la Subsecretaría de Coordinación Personal, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ, DNI N° 11.501.826, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

**ARTÍCULO 5°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

**ARTÍCULO 6°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN  
\*\*\*\*\*  
**SALTA, 10 AGO 2017**

**DECRETO N° 0734**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**REFERENCIA:** Expediente N° 051.359-SG-2017.

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 10 de agosto de 2.017 a horas 22:10.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 AGO 2017

**DECRETO N° 0735**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**VISTO** que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humano, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** los servicios laborales de la Sra. FLORENCIA NATALIA MERLUZZI RUÍZ, son estrictamente necesarios en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16.

**QUE** toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente.

**QUE** es preciso disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. FLORENCIA NATALIA MERLUZZI RUÍZ, DNI N° 30.638.344, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2°.** **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 AGO 2017

**DECRETO N° 0736**  
**SECRETARÍA DE GENERAL**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054754-SG-2016.-**

**VISTO** el Decreto 1681/15, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a través del citado instrumento legal se designa al personal en los cargos de conducción de las dependencias que integran la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** advirtiendo que se incurrió en un error al consignar el nivel remunerativo del agente MARTÍN FERNANDO MORALES MOLINA en el ANEXO II del mentado acto administrativo, se hace necesario subsanar el mismo, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **EXCLUIR** al agente **MARTÍN FERNANDO MORALES MOLINA D.N.I. N° 20.884.437** del ANEXO II del Decreto 1681/15.-

**ARTÍCULO 2°.** **INCLUIR** en el ANEXO I del Decreto 1681/15 al agente, Sr. **MARTÍN FERNANDO MORALES MOLINA D.N.I N° 20.884.437** Director de Obras de Saneamiento con el Nivel Remunerativo asignado por Decreto 954/09.-

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 5°.** EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios de General de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CASAS - GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 AGO 2017

**DECRETO N° 0737**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**REFERENCIA: Expte. N° 036692-SG-2017.-**

**VISTO** la solicitud del Presidente de TGD Padres TEA Salta, tendiente a que se declare de Interés Municipal al Curso "Espectro del Autismo en la clínica: Un enfoque centrado en el individuo", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado evento se desarrolla en la Ciudad de Salta, a partir del 13 de Julio del corriente año y con una duración de diez meses;

**QUE** el objetivo del mismo es lograr que el profesional que atiende en consultorio o es parte de un equipo terapéutico, adquiera herramientas concretas para afrontar el desafío de la inclusión, estrategias metodológicas y un encuadre de configuraciones de apoyo;

**QUE** el encuentro cuenta con la acreditación y certificación del Instituto Gironzi y del Centro de Capacitación en TEA, como así también con el aval de la Universidad Nacional de Quilmes;

**QUE** es importante destacar que los Trastornos del Espectro Autista (TEA) son una preocupación del área salud a nivel mundial, puesto que el ochenta por ciento de esta población diagnosticada o no aún, transita la escolaridad en escuela común, con problemas de aprendizaje, de conducta y ánimo;

**QUE** por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d" e inc. "z", art. 35 y 86 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al Curso "Espectro del Autismo en la clínica: Un enfoque centrado en el individuo", que se realiza en la Ciudad de Salta, desde el 13 de Julio del corriente año y con una duración de diez (10) meses.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Decreto por Secretaria General, al Presidente de TGD Padres TEA Salta, Sr. Luis O. González, en el domicilio constituido sito en Pje. Ministro Alvarado 55 de la Ciudad de Salta.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBETO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0738 \_\_\_\_\_.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA  
REFERENCIA: Expte. N° 0110068-13376/2010-0.-

**VISTO** el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 478/10 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 1.429,47 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Matrícula 151.209 – Manzana 474 – Parcela 2 – Sección "Q" - Departamento Capital, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles, ochavas y espacios verdes para uso público municipal;

**QUE** a fs.19/20 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictaminó sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación;

**QUE** conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal;

**QUE** dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal;

**QUE** por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 478/10 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 1.429,47 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Matrícula 151.209 – Manzana 474 – Parcela 2 – Sección "Q" - Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	1.341,34 m <sup>2</sup>
Superficie destinada a ochavas	2.92 m <sup>2</sup>
Superficie destinada a espacios verdes	75.21 m <sup>2</sup>
<b>Superficie total a donar</b>	<b>1.429,47 m<sup>2</sup></b>

**ARTÍCULO 2°.- El** destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto.-

**ARTÍCULO 3°.-REMITIR** al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.-NOTIFICAR** el presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

**ARTÍCULO 5°.-TOMAR** razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

**ARTÍCULO 6°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

**ARTÍCULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0739 \_\_\_\_\_.-

SECRETARIA GENERAL  
REFERENCIA: Expte. N° 046.820-SG-2017.-

**VISTO** la solicitud realizada por el Director del Círculo Cultural Salta, tendiente a que se declare de Interés Municipal el Programa: "Reviviendo Memorias y Practicas Salteñas Comunitarias y Solidarias, para la Descolonización, la Independencia Política y la Emancipación Cultural, Artística, Económica y Educativa", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado programa, se realiza en el marco de la "Emancipación Cultural, Artística, Económica y Educativa" promovida y declarada por el Círculo Cultural Salta;

**QUE** el objetivo del mismo es: Crear espacios independientes de encuentros, de reunión y de reflexión comunitaria para la descolonización; Ofrecer oportunidades autosustentables de permanente capacitación laboral y profesional a integrantes de las comunidades educativas, empresarias, sindicales y vecinales; Aportar

principios básicos de las Culturas Andinas Precolombinas; Realizar encuentros para revivir fiestas ancestrales y ceremonias andinas precolombinas;

**QUE** es importante destacar que el espectáculo en cuestión ha recibido distintos reconocimientos por la Provincia de Salta, Municipalidad de Salta, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**QUE** por lo expuesto precedentemente y de conformidad con los art. 7 inc. "d" e inc. "z", art. 35, art. 86 y art. 89 de nuestra Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al espectáculo: *"Reviviendo Memorias y Practicas Salteñas Comunitarias y Solidarias, para la Descolonización, la Independencia Política y la Emancipación Cultural, Artística, Económica y Educativa"*.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Decreto por Secretaría General, al Director del Círculo Cultural Salta, Félix Cardozo Alzogaray, en el domicilio constituido sito en calle 12 de Octubre N° 1487, B° 20 de Febrero de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

**SALTA, 11 AGO 2017**

**DECRETO N° 0740** \_\_\_\_\_.-

**SECRETARIA GENERAL**

**REFERENCIA: Expte. N° 039.176-SG-2017.-**

**VISTO** la solicitud realizada por el Presidente del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de Salta, tendiente a que se declare de Interés Municipal las *"VI Jornadas Nacionales de Métodos de Resolución de Conflictos"*, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mencionado evento tendrá lugar los días 5 y 6 de Octubre de 2017, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

**QUE** el objetivo del mismo es: convocar a profesionales interesados en la cultura del dialogo para abordar en forma dinámica los aspectos vinculados a la actuación profesional en la prevención y gestión de conflictos; concientizar a los jóvenes profesionales sobre la efectividad e importancia de la gestión y prevención de conflictos; y posicionar el rol e incumbencia de los Profesionales en Ciencias Económicas en la gestión y prevención de conflictos;

**QUE** a tal efecto y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 7 inc. "d" e inc. "z" y artículo. 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** las "VI Jornadas Nacionales de Métodos de Resolución de Conflictos", a llevarse a cabo en la Ciudad de Salta los días 5 y 6 de Octubre de 2017, siendo responsable de su ejecución el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Decreto por Secretaría General, al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, Cr. Jorge Alberto Paganetti, en el domicilio constituido sito en calle España 1420 de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Secretario General.-

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

**RESOLUCION**

SALTA, 09 de Agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 084 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056916-SG-2015, NOTAS SIGA N°S 959/16, 4854/16 y 10877/16.-

VISTO los expedientes de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución N° 041 de fecha 27 de Marzo de 2017, dictada por la Secretaría de Gobierno, se ordenó la Instrucción de Sumario Administrativo a la ex agente municipal Carina Elizabeth Di Pauli por reiteradas inasistencias injustificadas;

**QUE** conforme surge de la foja de servicio de la Señora Carina Elizabeth Di Pauli y el informe emitido por la Secretaria de Gobierno, la misma ya no tiene ningún tipo de vínculo laboral con la Municipalidad de la Ciudad de Salta; razón por la cual la Instrucción no tiene ámbito para aplicar el Reglamento de Investigaciones Administrativas, respecto a la supuesta irregularidad incurrida, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto 0842/10;

**QUE** a fs. 53, rola Informe del Artículo 76° - Decreto N° 0842/10 de la Instructora Sumariante, en la cual sugiere se clausure y se archive las actuaciones por falta de ámbito de aplicación del Reglamento de Investigaciones Administrativas, respecto a la supuesta irregularidad incurrida por la Señora Carina Elizabeth Di Pauli;

**QUE** a fs. 54, Procuración General comparte el criterio expuesto por la Dirección General de Sumarios de ordenar el archivo de las actuaciones, conforme lo previsto en el Artículo 83° del Decreto 0842/10;

**QUE** a tal efecto se dicta el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 3406, ordenado mediante Resolución N° 041, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 27 de Marzo de 2017, por los fundamentos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el **Archivo** del Expediente N° 056916-SG-2015, Notas SIGA N°s 959/16, 4854/16 y 10877/16, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 DE AGOSTO DEL 2017

RESOLUCIÓN N° 085.-

REFERENCIA: Nota SIGA N° 5547-2016. -

VISTO la Resolución N° 041 de fecha 28 de Julio de 2.016, mediante la cual se ordenó la reconstrucción del Expediente N° 53883-SG-2013, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo adjuntado fotocopias del expediente en cuestión, la empleada municipal Señora Flavia Pamela Rivero, del reconocimiento por pago de Título iniciado oportunamente;

**QUE** a fs. 25 la Dirección General de Personal solicita se sirva emitir la Resolución de Dar por Reconstruido el Expediente N° 053883-SG-2013, luego dar intervención a la Dirección General de Mesa de Entradas, con el objeto de generar la caratula de la actuación pertinente, a los fines de continuar con el trámite solicitado por la Señora Rivero;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumentolegal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR** por **RECONSTRUIDO** el Expediente N° 053883-SG-2013, de pago de reconocimiento del Título Secundario de La empleada municipal Flavia Pamela Rivero, DNI. N° 22.146.304, por lo expresado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- DAR** intervención a la Dirección General de Mesa de Entradas, a los efectos de generar la caratula pertinente

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GARCIA SALADO

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 DE AGOSTO DEL 2017

RESOLUCION N° 086 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27411-SV-2017.-

VISTO la actuación de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra el Informe de Servicio N° 7961 del Jefe de Servicio Policarpo Licitay, en la cual comunica que el Inspector Cruz Claudio, incurrió en falta grave, por abandono de parada artículo 62. Inc. c) 17 Decreto N° 530/02;

**QUE** a fs 02, informa el Director de Servicios y Fiscalización de Tránsito de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial que el Inspector Cruz registra antecedentes similares durante el año 2017;

**QUE** a fs. 07 obra la notificación realizada al Inspector Cruz, para tomar conocimiento de las actuaciones;

**QUE** a fs. 08 la Dirección General Asuntos Legales y Jurídicos de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dictamina que los actuados se tramiten por vía Sumarial;

**QUE** a fs. 11 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaria de Gobierno dictamina que correspondería se disponga la Instrucción de un Sumario Administrativo en el expediente de referencia;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ORDENAR** la Instrucción del Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el presente expediente a la Dirección General de Sumarios.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCÍA SALADO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 31 de julio de 2017

RESOLUCION N° 202.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 46544-SG-2017, 47575-SG-2017 y

NOTA SIGA N° 12179/17.-

**VISTO** el contenido de las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Agencia de Recaudación Municipal procede a informar las novedades para el mes de agosto del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área, adjuntando asimismo a fs. 04, 06 a 09, 12 a 24 cronogramas en el que se estipulan los horarios que debe cumplir cada empleado de acuerdo a las necesidades del área;

**QUE** a fs. 25/26 Dirección General de Coordinación de Despacho debido a la baja de la agente Silvia Neme solicita la modificación a partir del 01 de agosto de este año, la categoría otorgada mediante Resolución N° 170/17 de los agentes Miguel Ángel Carrizo, Gaitano Nelson Marcelo Sebastián y Gloria Elizabeth Pistán en el adicional de Horario Extensivo, debiendo ser encuadrados en el Artículo 44° inc. b)2 y a fs. 28 Dirección General de Personal solicita modificación de categorías y bajas/altas en el adicional de Horario Extensivo de los agentes dependientes de esas áreas;

**QUE** a fs. 30/31 Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de Coordinación Personal, procede a verificar las planillas indicando la nómina de agentes determinando bajas y altas para que se emita la Resolución pertinente, informando que se encuentra dentro del cupo otorgado a esta Secretaría;

**QUE** conforme al cupo asignado a la Secretaría de Hacienda se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** resulta necesario determinar bajas y altas del personal que cuenta con la modalidad "rotativa" correspondiente al mes de julio/17;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-EXCLUIR** a partir del 01/08/17, al personal de la Agencia de Recaudación Municipal, Subsecretaría Coordinación Personal y de esta Secretaría, conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.-OTORGAR** al personal dependiente de esta Secretaría, de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad, Subsecretaría Coordinación Personal, Subsecretaría de Finanzas y Subsecretaría de Presupuesto el adicional de horario extensivo a partir del 01/08/17, conforme nómina que se detalla en el Anexo II y cronograma adjunto de referencia adjunto a la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.-MODIFICAR** a partir del 01/08/17 las categorías del Adicional de Horario Extensivo de los siguientes agentes

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	OTORGAD O POR RESOLUCION N°	CORRESPON DE CAT. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
Albornoz Mariana	28.616.843	170/17	Art. 44 inc. b)3
Armas Hussein Rita Soledad	30.636.463	170/17	Art. 44 inc. b)2
Carrizo Miguel Ángel	21.792.758	170/17	Art. 44 inc. b)2
Correa de Subia Ivana	26.662.828	142/17	Art. 44 inc. b)2
Gaitano Nelson Marcelo	30.222.675	170/17	Art. 44 inc. b)2
Liendro Rosa E.	12.542.453	008/17	Art. 44 inc. b)1
Molina Mariel	32.543.515	170/17	Art. 44 inc. b)3
Pistán Gloria Elizabeth	26.131.029	170/17	Art. 44 inc. b)2
Romero Betina A.	24.338.986	183/17	Art. 44 inc. b)3

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** de la presente por Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 5°.-TOMAR** razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 AGOSTO 2017.-

RESOLUCION N° 204.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51341-SG-2017.-

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01/02 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo Sr. José D. Vilaseca, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Sr. Intendente Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, quien viajará conjuntamente con la Sra. Florencia Ferreyra y la Sra. María Eugenia De Vita, en misión oficial. Fecha de salida día 06/08/17 a hs. 20:25 regresando el día 10/08/17 a hs. 22:10;

**QUE** a fojas 06/07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 36.052,00;

**QUE** a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 008/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 36.052,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:

**DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ – INTENDENTE MUNICIPAL.-**

**VIÁTICOS: (GRUPO "A") 156 UT A \$ 6,35 = \$ 990,60 P/DÍA - 52 UT A \$ 6,35 = \$ 330,20 1/3 DE DÍA.**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 990,60 por día (desde el 06 al 10/08/17).....\$ 4.292,60

**TRASLADO:**

Pasajes Vía Aérea **Salta- Buenos Aires- Salta** (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.165,00

**TOTAL.....\$ 12.457,60**

**SRA. MARÍA EUGENIA DE VITA – AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL SUPERIOR (DIRECTORA GRAL.) INTENDENCIA.-**

**VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA – 44 UT A \$ 6,35 = \$ 279,40 1/3 DE DÍA.**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 838,20 por día (desde el 06 al 10/08/17).....\$ 3.632,20

**TRASLADO:**

Pasajes Vía Aérea **Salta- Buenos Aires- Salta** (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.165,00

**TOTAL.....\$ 11.797,20**

**SRA. CARINA FLORENCIA FERREYRA – DIRECTORA GRAL. DE LA SECRETARÍA PRIVADA.- INTENDENCIA.-**

**VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA – 44 UT A \$ 6,35 = \$ 279,40 1/3 DE DÍA.**

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 838,20 por día (desde el 06 al 10/08/17).....\$ 3.632,20

**TRASLADO:**

Pasajes Vía Aérea **Salta- Buenos Aires- Salta** (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.165,00

**TOTAL.....\$ 11.797,20**

**TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 36.052,00**

**ARTICULO 2°.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 AGO 2017

**RESOLUCION N° 205**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 14227-SG-2015, 43013-SG-2013, 56105-SG-2014, 39011-SG-12 y NOTA SIGA N° 5066/15, 12032/15 y 19615/15.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira del Valle LLala en contra de la Resolución N° 428 de fecha 03/12/2015 (fs. 44), emitida por Dirección General de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 52/54 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen N° 188/17 en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 179 y ccs. de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta N° 5348. Atento a que la Resolución N° 428/15 fue notificada según cédula de notificación de fs. 45 el día 04/12/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 18/12/2015, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

**QUE** a fojas 56/57 obra Dictamen N° 065 emitido por Procuración General en el cual concluye, que resulta necesario que Secretaria de Hacienda emita el acto propio de su competencia, resolviendo el recurso interpuesto;

**QUE** a fojas 58 Secretaria de Hacienda reitera intervención de Procuración General a fin de que emita opinión legal respecto al reclamo efectuado por la Sra. Alcira del Valle Llala, dado que existen discrepancias de criterios entre las áreas de Dirección General de Personal y Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, encontrándose pendiente de resolver el recurso jerárquico interpuesto (fs. 46/49), dicha intervención es requerida en el marco de las competencias que le fueron atribuidas por Ordenanza N° 15.248, máximo aun, cuando se trata de un reclamo que podría generar erogaciones al Municipio;

**QUE** a fojas 59/60 toma intervención Procuración General, aconsejando que Dirección General de Asesoría Legal de Secretaria de Hacienda rectifique o ratifique el dictamen emitido a fs. 53/54, contemplando el plazo de goce de la Licencia Anual;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria manifiesta que si bien el Decreto N° 1538 autoriza el usufructo de la Licencia Gremial concedida al agente Alberto Antonio García, nada dice en cuanto a la prórroga de la licencia anual, por cuanto el análisis efectuado por Dirección General de Personal obrante a fs. 40 sustenta su argumento mantenido en el art. 87 del Convenio Colectivo de Trabajo, por cuanto al producirse el acaecimiento del Agente en fecha 17/02/2015, ya se encontraba vencida la licencia anual del año 2012;

**QUE** habiendo realizado una búsqueda exhaustiva del Ordenamiento Legal Municipal, Dirección General de Asesoría Legal no encontró algún Instrumento Legal que por razones excepcionales y/o de servicios disponga la prórroga de la licencia mencionada, por cuanto se rectifica lo obrado a fs. 52 y se aconseja, no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira del Valle Llala, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira del Valle Llala DNI. N° 11.944.253 en contra de la Resolución N° 428 de fecha 03/12/2015, emitida por Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en el considerando.-



**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE COORDINACION PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. Alcira del Valle Llala, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 DE AGOSTO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 207**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51866 -SG-2017.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana solicita se autorice la liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Buenos Aires por vía aérea (Empresa Aerolíneas Argentinas), para el Director General de Asuntos Legales Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, con el objeto de gestionar trámites inherentes a la inscripción de la Planta Asfáltica Municipal en la Secretaria de Energía y Minería de la Nación. Como así también gestiones para la adquisición de una Planta Hormigonera con destino a ésta Comuna y para la agilización de la remisión de los fondos restantes para la obra: Casa Educativa Terapéutica. Asimismo solicita la suma de \$ 2.000 para gestionar la presentación de documentación de inscripción de la Planta Asfáltica Municipal. Fecha de salida el día 08/08/17 a hs.06:05 regresando el mismo día a hs. 19:55, el cuál se encuentra autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

**QUE** a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 11.844,62;

**QUE** a fojas 09 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

**QUE** a fs. 10 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 008/17- anexo II emanada por esta Subsecretaria;

**QUE** además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la suma de \$ 11.844,62 (PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de liquidación de **VIATICOS: (GRUPO "B") - 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA** - Viáticos 1 (un) día a razón de \$ 838,20 p/día (el 08/08/17) \$ 838,20. **TRASLADO:** pasajes vía aérea **Salta - Buenos Aires - Salta** (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 9.006,42. **GASTOS:** de inscripción de la Planta Asfáltica Municipal \$ 2.000,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor del **SR. GUSTAVO MARCELO CARRIZO – DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 AGOSTO 2017.-

**RESOLUCION N° 208** .-  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 44364-SG-2017.-**

**VISTO** que a fs. 02 la Secretaria de Gobierno, solicita la ampliación de cupo de Horario Extensivo para el personal de la Subsecretaria de Control Comercial, según detalle de fs. 01, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución N° 165/17 se estableció el cupo presupuestario mensual con destino al pago del adicional de Horario Extensivo Extraordinario, otorgándose a la Secretaria de Gobierno la suma de \$ 1.216.543,86;

**QUE** a fs. 05 se efectúa la valorización por la suma de \$ 136.639,60 (pesos ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve con 60/100), correspondiente a 300 horas dese el mes de agosto a diciembre de 2017;

**QUE** a fs. 09 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

**QUE** a fs. 10 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

**QUE** a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
 RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-INCREMENTAR** la suma de \$ 136.639,60 (pesos ciento treinta y seis mil seiscientos treinta y nueve con 60/100) al cupo presupuestario mensual asignado mediante Resolución N° 165/17 correspondiente a la Secretaria de Gobierno, para el pago del adicional por Horario Extensivo, para el personal que cumple funciones en Subsecretaria de Control Comercial.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Control Comercial y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 13 de Julio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 926/17.-**  
**SECRETARIA DE HACIENDA.-**  
**Subsecretaria de Contrataciones.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41475-SG-2017 – CONTRATACION DIRECTA N° ...../17.-**

**VISTO** que a fs.01,02 y 04 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoría de Contrataciones solicitan la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 04 y 15 mediante la Nota de Pedido N° 1517/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

**QUE**, a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos emite Dictamen manifestando que: "es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$540.876,00";

**QUE**, a fs. 11 y 11 vuelta, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 400/17 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

**QUE**, la Dirección General de Presupuesto realiza a fs. 16 la Reserva de Crédito N° 964 correspondiente al ejercicio 2017,

**QUE**, a fs. 18, la Dirección Gral. de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la Contratación por un monto total de **\$540.876,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100)**;

**QUE** la factibilidad financiera de fs. 18 vuelta establece la siguiente modalidad de pago: Res. N° 007/17 de la Subsecretaría de Finanzas, "100% Contado desde la fecha de conformación de la factura".

**QUE**, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **\$540.876,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100)**; IVA incluido y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

**SALTA, 28 de Julio de 2017.-**

**RESOLUCION N° 972.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24367-SG-2017.**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 06/17, convocada para la "**ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE PRODUCCION Y SUS DEPENDENCIAS**", autorizado mediante Resolución N° 747/17 (fs.96), de esta Sub-Secretaría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta de Apertura N°22 de sobres de la Licitación Pública N°06/17 (fs.144) se presentaron a formular ofertas 3 (Tres) Empresas del rubro, correspondiente a las firmas "NUEVA FORMA S.R.L.", "ANCONA S.R.L." y "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.";

**QUE** la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 338/340 aconsejando: 1° **DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas "NUEVA FORMA S.R.L.", "ANCONA S.R.L." y "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente; 2° **PREADJUDICAR** a la oferta presentada por la firma "NUEVA FORMA S.R.L." los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 26, 30, 31, 35 y 36; por la suma total de \$474.080,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100) y a la firma "**SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**" los ítems N°s 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 37 y 38 por la suma total de \$569.275,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), monto total que ascendería a la suma de \$1.043.355,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100) encontrándose en un (-48,68%) por debajo del presupuesto oficial autorizado, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal; 3° **NOTIFICAR** de la presente acta a las firmas oferentes, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33 segundo párrafo para formular las observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

**QUE** la Asesoría Legal dependiente de la Sub-Secretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda a fs. 347/351 entiende que corresponde solicitar al Sub-Secretario de Contrataciones el Dictado del instrumento legal, aprobando la Licitación Pública N°06/2017, cuyo Presupuesto oficial autorizado asciende a la suma total de \$2.032.977,42 (Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 42/100); 1° Declarar Admisibles las ofertas presentadas por las firmas "NUEVA FORMA S.R.L.", "ANCONA S.R.L." y "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A.", por haber dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen la presente; 2° **ADJUDICAR** a la oferta presentada por la firma "NUEVA FORMA S.R.L." los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 26, 30, 31, 35 y 36; por la suma total de \$474.080,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100) y a la firma "**SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A.**" los ítems N°s 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 37 y 38 por la suma total de \$569.275,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), monto total que ascendería a la suma de \$1.043.355,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100) encontrándose en un (-48,68%) por debajo del presupuesto oficial autorizado, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal; 3° **PREVIO** a la publicación y notificación del acto de adjudicación, se remitan las presentes actuaciones con copias legalizadas de la Resolución al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza

N°14.257, y su modificatoria; y 5° COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por el Instrumento legal correspondiente;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SUB-SECRETARIO DE CONTRATACIONES  
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Licitación Pública N° 06/17 llevada a cabo por la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, para la **"ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL OPERARIO Y ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE PRODUCCION Y SUS DEPENDENCIAS"**, cuyo Presupuesto Oficial autorizado es de \$2.032.977,42 (Pesos Dos Millones Treinta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 42/100).-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las firmas NUEVA FORMA S.R.L., "ANCONA S.R.L." y "SIMON ZEITUNE E HIJO S.A." por haber dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente.

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** a la oferta presentada por la firma "NUEVA FORMA S.R.L." los ítems N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 26, 30, 31, 35 y 36; por la suma total de \$474.080,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100) y a la firma "SIMÓN ZEITUNE E HIJO S.A." los ítems N°s 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 37 y 38 por la suma total de \$569.275,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), monto total que ascendería a la suma de \$1.043.355,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100) encontrándose en un (-48,68%) por debajo del presupuesto oficial autorizado, resultando ello lo más conveniente a los intereses del Erario Municipal.

**ARTICULO 5°.-REMITIR** el Expediente de referencia con copia legalizada de la Resolución al TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257, y su modificatoria previo a la publicación y notificación del acto de adjudicación.-

**ARTICULO 6°.-NOTIFICAR** a las firmas adjudicatarias, para que constituyan garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

**ARTICULO 7°.-CUMPLIDO** con el trámite y procedimiento de lo dispuesto en el Art 5, **COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y ARCHIVAR**.-

GALLARDO

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 de Julio de 2017

**RESOLUCION N° 951/17**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 983/17 - 1° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41475-SG-2017**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1517/2017 de fs. 04 y 15 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO

INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD" y con la intervención de la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 10 y 10 vuelta, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "es opinión de esta Dirección: hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$540.876,00";

**QUE** a fs. 11 mediante Resolución N° 400/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 5 a 8;

**QUE** a fs. 17 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 964 correspondiente al ejercicio 2017;

**QUE** a fs. 18 y 18 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaria de Contrataciones en la suma de \$540.876,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

**QUE** a fs.18 vuelta, conforme Resolución N° 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

**QUE** a fs.35 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 926/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

**QUE** habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 19/07/2017 a hora 10:00 y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "SERGIO GUSTAVO HÖSEL", "SALGAR S.R.L." y "TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.";

**QUE** en el Acta de fs. 130 y 130 vuelta, el proveedor **SERGIO GUSTAVO HÖSEL** cotiza todo el ítem por un importe total de \$479.500,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) y presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.919 mediante Resolución N° 115/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/08/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 983/2017; Garantía de la Oferta por \$5.409,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Nueve con 00/100), con el ingreso del Impuesto de Sellos por \$64,91 (Pesos Sesenta y Cuatro con 91/100) en la Dirección General de Rentas de Salta mediante Formulario F940; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de las empresas VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. y FADUA S.A;

**QUE** en el Acta de fs. 130, 130 vuelta y 131, el proveedor **SALGAR S.R.L.** cotiza todo el ítem por un importe total de \$540.876,00 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con /100) y presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número 5 (cinco) donde se establece la

designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación NO SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.908 mediante Resolución N° 95/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 31/08/2017; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 983/2017; **NO PRESENTA** Garantía de la Oferta; **NO PRESENTA** Sellado Municipal; **NO PRESENTA** Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. En cuanto que firma cotizante **SALGAR S.R.L. no presenta la Garantía de la Oferta, requisito indispensable solicitado en el Artículo 1° inciso h), se procede al RECHAZO de la Oferta (Art. 1° inc. j. del Pliego de Clausula Particulares de la Contratación N° 983/17);**

**QUE** en el Acta de fs. 131 y 131 vuelta, el proveedor **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** cotiza todo el ítem por un importe total de \$443.880,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100) y presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.830 mediante Resolución N° 111/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 983/2017; Garantía de la Oferta por \$4.438,80 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 80/100), con el ingreso del Impuesto de Sellos por \$53,27 (Pesos Cincuenta y Tres con 27/100) en la Dirección General de Rentas de Salta mediante Formulario F940; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes. Presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta;

**QUE** a fs. 139 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

**QUE** la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 140 y 140 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 983/2017 y emite Informe Técnico indicando: "1°) *Que la oferta presentada por la firma TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L. asciende a \$443.880,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), siendo esta oferta un 17,93% (diecisiete con noventa y tres por ciento) más baja del Presupuesto Oficial;* 2°) *Que en relación la presentación efectuada por los oferentes en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L. presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia;* 3°) *Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L., dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";*

**QUE** realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la Contratación Directa N° 983/2017, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS DESDE AVDA HIPOLITO YRIGOYEN INTERSECCION AVDA SAN MARTIN HASTA PLAZOLETA CERVANTES, AVDA REYES CATOLICOS AL 1300, INCLUYE PLAZOLETA ISABEL LA CATOLICA, MONUMENTO ARQUITECTO SEPULVEDA Y PLAZOLETA DE LA AMISTAD**";

**ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**;

**ARTICULO 3°.-ADJUDICAR** el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por la suma de **\$443.880,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **TERRANOVA CONSTRUCCIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

\*\*\*\*\*  
Salta, 07 de Agosto de 2017

**RESOLUCION N° 1055/17**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 422/17 - 3° Llamado**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8377-SG-2017.-**

**VISTO** La Nota de Pedido N° 261/2017 mediante la cual se solicita la "Adquisición de insumos para trabajos de iluminación en la fuente de la Plaza 9 de Julio, solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental y la Dirección General Recuperación de Espacios Verdes, con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 08" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 37, 37 vuelta obra resolución Nro: 579/17 correspondiente al 1° Llamado y que en su Art. 3 se Adjudica el ítem 01 y que en su Art. 5 se Convoca a un Segundo Llamado para los ítems 02 y 03,

**QUE** a fs. 54 obra resolución Nro 768/17 correspondiente al 2° Llamado para los ítems 02 y 03 y que en su Art. 1° se Declara Desierto por falta de oferentes y en su Art. 2° se convoca a un 3° Llamado,

**QUE** habiéndose verificado la Reserva de Crédito N° 589 de la Dirección General de Presupuesto de fs. 40 al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Tercer llamado a la Contratación Directa de referencia para los ítems: 02 y 03, llevada a cabo el día 07 de Agosto de 2017, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes, tal como surge del Acta de fs. 65 del Expediente de referencia;

**QUE** atento de haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta para los ítems: 01, 02 y 03, de los cuales solo se

adjudico el ítem 01, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación.

**QUE** corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR FRACASADO** la presente Contratación Directa **para los ítems: 02 (dos) y 03 (tres) y DEJAR SIN EFECTO** la misma, por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-SOLICITAR** a la Subsecretaria de Presupuesto la desafectación de la Reserva de Crédito N° 589 de los ítems: 02 (dos) y 03 (tres). -

**ARTICULO 3º.COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección General y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos Solicitados en los ítems: : 02 (dos) y 03 (tres), deberá iniciar nuevo expediente con pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RANDLE

\*\*\*\*\*  
Salta, 27 de Junio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 275/17.-**

**REF.: Expte. N° 035273-SG-17.-**

**C. DIRECTA N° 836/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1276/2017 solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por nueve servicios de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) destinado para el evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio, de nuestra ciudad, los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de Julio del presente año, en el horario de 17:00 a 19:00 horas. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 03 obra presupuesto de la firma SADAIC, siendo la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, refrendado por el Sub Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 0741, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 09 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 9.900,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**Contado Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 006/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 10 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse**

**bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";**

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **SADAIC- SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por nueve servicios de SADAIC (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música) destinado para el evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio, de nuestra ciudad, los días 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27, 28 y 29 de Julio del presente año, en el horario de 17:00 a 19:00 horas, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1276/2017 con un presupuesto oficial de \$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **SADAIC- SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA – CUIT N° 33-52568893-9**, por el monto de **\$ 9.900,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100)** con la condición de pago **Contado Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*  
Salta 07 de Julio de 2017.-

**REF.: Expte. N° 64006-SG-2016.-**

**C. DIRECTA N° 424/17.-**

**RESOLUCIÓN N° 290/17**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2241/16, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "**Adquisición de 01 (Un) Desmalezadora con Brazo Hidráulico**", con destino a los distintos servicios públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta en el marco del Plan Bicentenario;

**Que** a fs. 25, la Dirección General de Presupuesto realizó la Imputación correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 27, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 27 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a

suma de \$ 322.903,00 (Pesos Trescientos Veintidós Mil Novecientos Tres con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9° del Decreto N° 440/16, modificado por Art. 5° del Dcto. 711/16.;

**Que** a fs. 28, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/04/17 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **AMARELA S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 40.

**Que** a fs. 88 y 89, rola informe emitido por la Comisión Técnica Evaluadora, en el concluye manifestando que la propuesta de la firma Amarela S.A. es conveniente a los intereses de la Municipalidad de la Ciudad de Salta por lo que aconseja se apruebe su contratación como así también se autorice el monto cotizado;

**Que** a fs. 91 esta Dirección solicita autorización por mayor monto en la suma de \$ 14.097,00;

**Que** a fs. 96 obra ampliación presupuestaria mediante Reserva de Crédito N° 889 por \$337.000,00

**Que** de acuerdo al Art. 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar la contratación de referencia a la firma **AMARELA S.A.** por ajustarse a lo solicitado y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el bien requerido.

#### POR ELLO

##### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**Artículo 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 01 (Una) Desmalezadora con Brazo Hidráulico", con destino a los distintos servicios públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicitado por la Secretaria de Ambiente y Servicios públicos, en la Nota de Pedido N° 2241/16, con un presupuesto ampliado de \$ 337.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

**Artículo 2°: Adjudicar** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art.12° del Dcto. 931/96, a la firma **AMARELA S.A., C.U.I.T. N° 30-71092642-1**, por el monto total de \$ 337.000,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil con 00/100), y en las condiciones de pago: Contado C.F.C. sujeto a la efectiva acreditación de fondos Nacionales y/o Provinciales disponibles, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo 3°: Notificar** a la firma adjudicataria, para que constituyan la garantía de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado como así también presente original o copia autenticada de Certificado de Documentación Completa

expedido por el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**Artículo 4°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**Artículo 5°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 11 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 17999-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 805/17 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 305/17

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 644/2017, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Repuestos para Automóvil Dominio FQV-435 y Camioneta Dominio GRL-612 afectados a la mencionada dependencia;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2017, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 06/07/17 a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 43;

#### POR ELLO

##### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de Repuestos para Automóvil Dominio FQV-435 y Camioneta Dominio GRL-612 afectados a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un TERCER LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Segundo Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Julio de 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 318/17

REF.: Expte. N° 041445-SG-17. -

C. DIRECTA N° 988/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1515/2017, solicitada por la Coordinación General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Licenciada JAEL SPOLLANSKY para el dictado del Taller "No Todo está Inventado" Identidad y Marca, a realizarse los días 17, 19, 24 y 26 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en Av. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una,

a partir de horas 17:00 a 20:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de licenciada en Publicidad y Diseñadora Gráfica **JAEL SPOLLANSKY CABALLERO**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Coordinador General de Cultura;

**Que** a fs. 04 a 07 obra curriculum profesional de la Licenciada en Publicidad y Diseñadora Gráfica, refrendado por el Coordinador General de Cultura;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 0966, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 14 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 5.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 007/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 15 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **JAEL SPOLLANSKY CABALLERO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Coordinación General de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la Licenciada en Publicidad y Diseñadora Grafica cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Licenciada **JAEL SPOLLANSKY** para el dictado del Taller "No Todo esta Inventado" Identidad y Marca, a realizarse los días 17, 19, 24 y 26 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en Av. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 17:00 a 20:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación"; solicitado por la Coordinación General de Cultura en la Nota de Pedido N° 1515/2017 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **JAEL SPOLLANSKY CABALLERO – CUIT N° 27-31041410-2**, por el

monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Julio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 319/17**

**REF.: Expte. N° 041450-SG-17. -**

**C. DIRECTA N° 989/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1512/2017, solicitada por la Coordinación General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Licenciada Norma Susana Rocha para el dictado del Taller "+ D Suma Diseño", a realizarse los días 18, 20, 25 y 27 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en Av. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 14:00 a 17:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de licenciada en Diseño de Interiores **NORMA SUSANA ROCHA**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra, refrendado por el Coordinador General de Cultura;

**Que** a fs. 04 a 12 obra curriculum profesional de la Licenciada en Diseño, refrendado por el Coordinador General de Cultura;

**Que** a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 0968, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 21 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 21 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 5.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución N° 007/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 22 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **NORMA SUSANA ROCHA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Coordinación General de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que

aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la Licenciada en Interiores cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la Licenciada Norma Susana Rocha para el dictado del Taller "+ D Suma Diseño", a realizarse los días 18, 20, 25 y 27 de Julio del corriente año, en las instalaciones de la Escuela de Artes y Oficios, sito en Av. Independencia N° 910, con una duración de 03 horas cada una, a partir de horas 14:00 a 17:00, en el marco del Programa "Colonia de Creación"; solicitado por la Coordinación General de Cultura en la Nota de Pedido N° 1512/2017 con un presupuesto oficial de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma **NORMA SUSANA ROCHA – CUIT N° 27-12790413-3**, por el monto de **\$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

\*\*\*\*\*  
Salta, 17 de Julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 335/17**

**REF.: Expte. N° 335-SG-2017**

**C. DIRECTA N° 840/17 1° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 503/2017, mediante la cual el Secretario de Ambientes y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de 300 (trescientas) Bolsas de alimentos para animales (perros adultos, cachorros y gatos) que se encuentran alojados en el Centro de Adopciones de la Dirección de Bienestar Animal, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$185.220,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veinte con 00/100 y;

**CONSIDERANDO**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado tres (tres) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 03 de Julio de 2017, a horas 11:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar **DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

**Artículo 2°:** Convocar un **Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°:** Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*  
Salta, 17 de Julio de 2017

**RESOLUCIÓN N° 336/17**

**REF.: Expte. N° 35279-SG-17. -**

**C. DIRECTA N° 965/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1249/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por 3 (tres) presentación del **BALLET DE DANZAS NORTE Y SUR**, representado por **LA FUNDACIÓN NORTE Y SUR -ARIEL ROMERO**, con una duración de 30 (treinta) minutos, cada una destinada al evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, los días: 22 de Julio del corriente año a partir de horas 18:00, 28 de Julio a partir de horas 17:00 y 29 de Julio a partir de horas 18:30, según nota de reprogramación de fs. 30, evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 y 26 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación **BALLET DE DANZAS NORTE Y SUR** representado por **LA FUNDACIÓN DE NORTE SUR - ARIEL ROMERO**, obrando a fs.04 constancias que justifica la representación invocada y a fs. 03 el presupuesto de la firma referida ut supra, por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

**Que** a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 761/17, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 25 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 25 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$8.001,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)**, conforme Resolución N° 006/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 27 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c,) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: **"Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ..."**;

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **FUNDACIÓN NORTE Y SUR - ARIEL ROMERO**, en representación del **BALLET DE DANZAS NORTE Y SUR** del por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 y 26 por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las



cualidades e idoneidad del ballet, cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32° del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por 1 (una) presentación del **BALLET DE DANZAS NORTE Y SUR**, con una duración de 30 (treinta) minutos, cada una destinada al evento Peatonal Invierno, a realizarse en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, los días: 22 de Julio del corriente año a partir de horas 18:00, 28 de Julio a partir de horas 17:00 y 29 de Julio a partir de horas 18:30, evento organizado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la Nota de Pedido N° 1249/2017 con un presupuesto oficial de **\$8.001,00 (Pesos Ocho Mil Uno con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13°, inciso c) de la Ley 6838 a la firma **FUNDACIÓN DE DANZAS NORTE Y SUR – ARIEL ROMERO CUIT N°30-71209754-6** en representación del **BALLET DE DANZAS NORTE Y SUR**, por el monto de **\$8.001,00 (Pesos Ocho Mil Uno con 00/100)** con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2.017

**REF.: Exptes. N° 8141-SG-2017**  
**C. DIRECTA N° 348/17 – 3° llamado.-**  
**RESOLUCIÓN N° 340/17**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 258/2016, solicitada por la Dirección de Subtesorería General dependiente de la Subsecretaría de Finanzas y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de 20.000 (veinte mil) fotoduplicaciones y 10.000 (diez mil) Fotocopias" (oficio, A4, simple, doble faz, según las necesidades del servicio) con destino a la Dirección General de Tesorería, solicitado por dependencia mencionada en ut-supra;

**Que** a fs. 34 y 62 obran resoluciones internas nros. 165/17 y 244/17 emitidas por esta Dirección, las cuales declaran Adjudicado el ítem N° 02 en el primer llamado y Desierto el ítem N° 01 en el segundo llamado de la presente contratación. Debiéndose convocar un tercer llamado para dicho ítem;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 26/06/17, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a

proveedores del rubro a contratar, el mismo resultó desierto, según consta en Acta de Apertura de fs. 69;

**Que** atento haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, resultando el ítem N° 01 fracasado por inconveniencia de precio y desierto, por lo que surge la necesidad de dejar Sin Efecto el ítem N° 01 de la presente contratación. Solicitando la desafectación presupuestaria del mismo.

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO EL TERCER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO** el ítem N° 01 de la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 2°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria del citado ítem.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

**RESOLUCIÓN N° 341/17**  
**REF.: Expte. N° 35834-SG-17. -**  
**C. DIRECTA N° 962 /17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. –**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1314/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación por 1 (una) presentación del **GRUPO DE ROCK "GIROSCOPO"**, de una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, destinada a la Segunda Edición del "Norte Fest", a realizarse en el Anfiteatro del Parque San Martín de nuestra ciudad, el día 22 de Julio del corriente año, según nota de reprogramación de fs. 16, a partir de horas 22:00, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del **GRUPO DE ROCK "GIROSCOPO"** representado por **CARLOS ABEL VEGA CÓRDOVA**, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra y a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, ambas refrendadas por la Subsecretaría de Cultura;

**Que** a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00900, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 12 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 6.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: **"100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura"**, conforme Resolución N° 006/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 13 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c,) de la Ley Provincial de

Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **CARLOS ABEL VEGA CORDOVA**, en representación de **GRUPO DE ROCK "GIROSCOPO"**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo musical cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme al Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por 1 (una) presentación del **GRUPO DE ROCK "GIROSCOPO"**, de una duración de 45 (cuarenta y cinco) minutos, destinada a la Segunda Edición del "Norte Fest", a realizarse en el Anfiteatro del Parque San Martín de nuestra ciudad, el día 22 de Julio del corriente año, según nota de reprogramación de fs. 16, a partir de horas 22:00, solicitado por la Subsecretaría de Cultura, mediante Nota de Pedido N° 1314/2017 con un presupuesto oficial de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13°, inciso c) de la Ley 6838 a la firma **CARLOS ABEL VEGA CORDOVA**, CUIT N° 20-22785098-2, en representación del **GRUPO DE ROCK "GIROSCOPO"**, por el monto de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) con la condición de pago **A 15 días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 24861-NP-2017.-

C. DIRECTA N° 973/17.-

RESOLUCIÓN N° 342/17

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 989/2017, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 3 (tres) Grabadores Digitales, 1 (un) Micrófono y 1 (un) Pie de Micrófono para ser usados en entrevistas por Periodistas y Sala de Intendencia de la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00753 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 19 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 19 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ **12.577,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 006/2017 de la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 14/07/17, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **MARC CHAGALL DE ALBERTO SRUR**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

Que atento a que la firma **MARC CHAGALL DE ALBERTO SRUR** fue **DESESTIMADA** en Acta de Apertura de sobres por apartarse de la Condición de Pago propuesta por el Municipio, ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Primer Llamado para la presente contratación y convocar un Segundo Llamado para los mismos.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado para la presente Contratación por inconveniencia de precio.

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** la oferta de la firma **MARC CHAGALL DE ALBERTO SRUR** por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un Segundo Llamado para la presente contratación, con idénticas bases y condiciones del Primero.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** al Oferente lo dispuesto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHALE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 26455-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 812/17.-

RESOLUCIÓN N° 344/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1037/17, solicitada por la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de 5.000 (cinco mil) Fotocopias Simples" (A4, oficio, simple, doble faz, según las necesidades de servicio) con destino a la mencionada Ut-Supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 394/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 09 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

**Que** habiéndose programado el Primer Llamado a la apertura de sobres para el día 22/06/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez y JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 18;

**Que** a fs. 30 Obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Educación fundamenta dicha inclinación por la oferta presentada de la firma **RAMIREZ JULIA MARTA**, por la amplitud horaria que consigna dicho servicio de 08:00 a 18:00 horas, y con respecto a la oferta de la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, el cual solamente desempeña su servicio en el horario de 08:00 a 12:30 horas.

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de 5.000 (cinco mil) Fotocopias Simples" (A4, oficio, simple, doble faz, según las necesidades de servicio, solicitado

por Subsecretaría de Educación, requerido mediante Nota de Pedido N° 1037/17, con un presupuesto oficial de \$3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de **\$3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

**REF.: Expte. N° 36592-SG-2017.-**

**C. DIRECTA N° 941/ 17.- 1° Llamado**

**RESOLUCIÓN N° 345/17**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1302/17, solicitada por la Subsecretaría de Planificación de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de un "Servicio de Sonido", con destino al Evento Feria Gastronómica Regional, a realizarse en Plaza Alvarado de nuestra Ciudad, el día 23 de Julio de corriente año, en el horario de 10:00 a 16:00, de una duración de seis horas, solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, con destino a la mencionada dependencia Ut Supra;

**Que** a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 745/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.14 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 07/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

**Que** habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 11/07/17, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas, **N&G EVENTOS de Norma Ochova, PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO y ZENKAY PRODUCCIONES de Alfaro Yudi Franco Antonio**, con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs.42;

**Que** a fs. 42 obra Informe Técnico emitido por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en la cual indica que la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarando que dicha firma presento servicios con anterioridad, efectuándolos con responsabilidad y eficiencia;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico, se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO**, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de un "Servicio de Sonido", con destino al Evento Feria Gastronómica Regional, a realizarse en plaza Alvarado de nuestra Ciudad, el día 23 de Julio de corriente año, en el horario de 10:00 a 16:00, de una duración de seis horas, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 1302/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$ **13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100)**.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **PEÑALVA HECTOR MAXIMILIANO CUIT N° 20-27905393-2**, por la suma de \$ **6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)** monto que se encuentra 51,85% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 14732-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 822/ 17.-

RESOLUCIÓN N° 346/17

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 545/17, solicitada por la Subsecretaria de Eventos dependiente de la Coordinación General de Intendencia y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras Completas y 1 (una) Impresora Laser HP", solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

**Que** a fs. 20 la Dirección de Presupuesto realizo la Reserva de Crédito N° 715/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 21 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.21 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$**28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 22 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

**Que** habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 28/06/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **NETCO S.R.L**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 29;

**Que** a fs. 37 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la cual indica que la firma **NETCO S.R.L**, para los ítems N° 01 y 02 cumplen con las características técnicas y el precio se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **NETCO S.R.L**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 02 (dos) Computadoras Completas y 01 (una) Impresora Laser HP" solicitada por la Subsecretaria de Eventos dependiente de la Coordinación General de Intendencia, mediante Nota de Pedido N° 545/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$**28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100)**.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada para los ítems N° 01 y 02 por la firma **NETCO S.R.L, CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$**26.535,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100)** monto que se encuentra un 5,23% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las

Condiciones de Pago: a 100% a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2.017

REF.: Expte. N° 66714-SG-2016.-  
C. DIRECTA N° 1624/16 - 3° llamado.-  
RESOLUCIÓN N° 347/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2267/2016, solicitada por la Dirección General de Cementerios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de elementos de limpieza (escoba de paja, trapo rejilla, trapeo tipo franela, guantes de látex, etc.) para la limpieza integral del predio (sanitarios, galerías, oficinas administrativas, higiene personal que realiza inhumaciones y desocupaciones de nichos) solicitado por la dependencia mencionada Ut-Supra;

**Que** a fs. 41 y 66 obran resoluciones internas nro. 64/17 y 105/17 emitidas por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierto el primer llamado y Fracasado el segundo llamado, debiéndose convocar un tercer llamado respectivamente;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 23/03/17, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 80;

**Que** el Informe Técnico a fs. 103 emitido por el Jefe de Departamento del Cementerio San Antonio de Padua indica que las ofertas de los ítems N° 02, 03, 04, 06, 7, 09, 16, 18 y 25 de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** se adecuan perfectamente a las necesidades solicitadas;

**Que** a fs. 104 la Dirección de Contrataciones Directas solicita mayor monto a la Subsecretaria de Presupuesto para ítem N° 09 por superar un 3,84% , a fin de poder continuar los trámites correspondientes;

**Que** en virtud que las presentes actuaciones fueron recepcionadas en esta Dirección fuera de término de la Validez de Oferta de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.**; por lo que esta Dirección solicito una Ampliación de validez de oferta a la citada firma y sin obtener respuesta alguna, por lo que se considera conveniente declarar Fracasado el tercer llamado, debiéndose desestimar la oferta presentada.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR** la oferta de la firma **PRODUCTOS QUIMICOS SALTA S.R.L.** por los motivos indicados Ut-Supra.-

**ARTÍCULO 2°: DECLARAR FRACASADO EL TERCER LLAMADO Y DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTÍCULO 3°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHALE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 29039-SG-2017.-  
C. DIRECTA N° 968/17.-  
RESOLUCIÓN N° 348/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1134/2017, solicitada por la Subsecretaria de Defensa al Consumidor, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de edido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Escritorios para acondicionar la Oficina de la dependencia mencionada Ut Supra;

**Que** a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 00783 correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 17 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 17 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones autoriza la suma de \$ **3.980,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9° inciso b) del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5° del Decreto 711/16, y atento a la Resolución N° 006/2017 de la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (desde la fecha de conformación de la factura)";

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 14/07/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 24;

**Que** la oferta de la firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.** fue desestimada en Acta de Apertura de sobres por superar en un 11,91% el Precio Testigo homologado para la presente Contratación, conforme al Artículo 12° de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**"; disponiéndose asimismo el

Artículo 2° del Decreto 711/16: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**, por la que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Primer Llamado para la presente contratación por inconveniencia de precio y convocar un Segundo Llamado para los mismos.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO** el Primer Llamado para la presente Contratación por inconveniencia de precio.

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** la oferta de la firma **RICARDO J. JUÁREZ S.R.L.** por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: CONVOCAR** un Segundo Llamado para la presente contratación, con idénticas bases y condiciones del Primero.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR** al Oferente lo dispuesto por esta Dirección.

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Julio de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 349/17**

**REF.: Expte. N° 26183-SG-2017**

**C. DIRECTA N° 970/17 1° llamado**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1027/2017, mediante la cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de 3 (tres) Matafuegos, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$2.690,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Noventa con 10/100) y;

**CONSIDERANDO**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 4 (cuatro) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Julio de 2017, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

**Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Julio de 2017

**REF.: Expte. N° 24369-SG-2017.-**

**C. DIRECTA N° 759/ 17.- 2° llamado**

**RESOLUCIÓN N° 350/17****VISTO**

La Nota de Pedido N° 980/17, solicitada por Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, dependiente de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Artículos de Iluminación y Señalética", requerido por la mencionada dependencia Ut Supra;

**Que** a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 617/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 12 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$9.367,70 (Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 70/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

**Que** en fs. 20 Obra Resolución N° 253/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierta el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las misma bases y condiciones que el primero;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 03/07/17, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 5 (cinco) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.30;

**Que** a fs. 37 obra Informe Técnico emitido por el Director General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, en la cual indica que la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, se ajusta a las necesidades, y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar todos los ítems de la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Iluminación y Señalética", solicitada por Dirección General de Bienestar Animal Tenencia Responsable y Control Antirrábico, mediante Nota de Pedido N° 980/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$9.367,70 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Siete con 70/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 todos los ítems de la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny CUIT N° 23-13414473-4**, por la suma de **\$5.798,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100)** monto que se encuentra un 38,11% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 20953-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 607/ 17.- 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 351/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 825/17, solicitada por Dirección de Viveros y Talleres Agropecuarios, dependiente de la Secretaria Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Plásticos para Invernaderos", de los viveros Municipales Palo Marcado y la Rural, requerido por la mencionada dependencia Ut Supra;

**Que** fs. 25 obra Resolución interna N° 234/17 del Primer llamado emitida por esta Dirección mediante la cual se adjudica el ítem N° 01, disponiéndose a convocar un segundo llamado para ítem N° 02 desestimados por inconveniencia de precio ;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 30/06/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS**, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 40;

**Que** a fs. 41 obra Informe Técnico emitido por el Director de Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios, en el cual indica que la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS**, se ajusta a las necesidades solicitadas e indica que los precios cotizados son razonables;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar el ítems N° 02 de la oferta presentada por la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Plásticos para Invernaderos", de los Viveros Municipales Palo Marcado y la Rural, solicitado por la Dirección de Viveros y Talleres Agropecuarios, mediante Nota de Pedido N° 825/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado para el ítem a contratar de \$1.210,00 (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 el ítem N° 02 de la oferta presentada por la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS CUIT N° 30-58120907-6**, por la suma de **\$1.210,00 (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 13724-SG-2017

16671-SG-2017

17550-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 603/17.- 2° llamado

RESOLUCIÓN N° 352/17

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 485/17, 520/17 y 575/2017, solicitada por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Secretaria de Turismo y la Subsecretaria de Habilitaciones y;

CONSIDERANDO:

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponden para la "Contratación del Servicio de Fotocopias," (simples A4, oficio, doble faz, según las necesidades del servicios), solicitada por las dependencias mencionadas en Ut-Supra;

**Que** en fs. 67. Obra Resolución N° 215/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Fracasada el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las misma bases y condiciones que el primero;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 16/06/17, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 76;

**Que** a fs. 88 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos emite informe en la cual señala que lo cotizado por la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** para el ítem 01, no se ajusta a las necesidades, debido a la distancia con la oficina, que se encuentra ubicada en la calle Balcarce N° 83, ocasionando gasto de transporte y tiempo;

Que a fs. 89/90 obran informes técnicos emitidos por el Subsecretario de Habilitaciones y la Secretaria de Desarrollo Social para los ítems N° 02 y 03, en los cuales indican que la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** se ajustan a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones, y que la mencionada firma ya prestó servicios sin demoras y respetando horarios establecidos, inclusive flexibilidad inmediata, durante toda la jornada tanto en la Casa Central como en sus sucursales;

Que a fs. 93 esta Dirección emitió cedula de notificación a la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, rectificando las condiciones de pago de 50% a 15 días C.F.C y 50% A 30 días C.F.C, siendo esta aceptada dicha condición de pago por la citada firma al pie de la misma;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y a los Informes Técnicos, se procede a adjudicar todos los ítems N° 02 y 03 a la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto**, por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado, debiéndose declarar **FRACASADO** el ítem N° 01 por no ajustarse a las necesidades requeridas y convocar un nuevo llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicio de Fotocopias", (simples A4, oficio, doble faz, según las necesidades del servicios), solicitada por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Secretaria de Turismo y la Subsecretaria de Habilitaciones, mediante Notas de Pedidos N° 482/2017, 520/17 y 575/17, con un presupuesto oficial de \$68.800,00 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).-

**ARTICULO 2°: DECLARAR FRACASO** ítem N° 01 por motivos en los considerando.-

**ARTÍCULO 3°:ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 02 y 03 a la oferta de la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto C.U.I.T N° 20-24453202-1**, por el monto de \$60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100) monto que se encuentra en un 10,37% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado de los ítems citados y en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**ARTICULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **FOTOCOPIADORA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

**ARTICULO 5°: CONVOCAR** un Tercer llamado para ítem N° 01 de la presente contratación con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

**ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 61090-SG-2016.-

#### C. DIRECTA N° 417/ 17.- 1° Llamado RESOLUCIÓN N° 353/17

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 1979/16, Solicitada por la Subsecretaria de Patrimonio y Servicios Generales dependiente de la Secretaria General y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 850 (ochocientos cincuenta), Ruedas para Sillas Giratorias" con destino a la Dirección General de Servicios Generales" solicitado por la mencionada dependencia Ut-Supra;

Que a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016 reimpuntándose al ejercicio 2017 a fs.30;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.14 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$56.108,50 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ocho con 50/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 05/16 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 50% a 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 01/06/17, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.51;

Que a fs. 60 obra Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, en la cual indica que la firma **RICARDO J. JUAREZ SR.L.**, se ajusta a lo requerido, como así también el precio resulta razonable a los interés municipales;

Que a fs. 62, la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 780/17 al presente ejercicio 2017;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma, **RICARDO J. JUAREZ SR.L.**, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 850 (ochocientos cincuenta) Ruedas para Sillas Giratorias" con destino a la Dirección General de Servicios Generales, solicitado por la Subsecretaria de Patrimonio y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 1979/16, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$56.108,50 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Ciento Ocho con 50/100)**.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **RICARDO J. JUAREZ SR.L., CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de **\$54.400,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100)** monto que se encuentra por debajo 3,04% del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR** a la firma **RICARDO J. JUAREZ SR.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado. Como así también el Certificado de Documentación Completa actualizado del Registro de Proveedores de esta comuna.-

**ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 2665-SV-2017.-  
C. DIRECTA N° 584/17.- 3° LLAMADO  
RESOLUCIÓN N° 354/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N°114/17, solicitada por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Filtros de Aire, Aceite, y Combustibles con destino a la camioneta Toyota Hilux, móvil N° 283, Dominio PLD-787, perteneciente a la mencionada Secretaria UT-SUPRA;

**Que** a fs. 21 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 187/17, al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 22 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16 modificado por el Dcto. N° 711/46 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.22 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inc. b) del Art. 9° del Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto N° 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Art. 2° del Dcto, 711/16, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

**Que** a fs. 37 y 45 obran Resoluciones N° 206/17 y 273/17 emitidas por esta Dirección en la cual se declaran **DESIERTOS** el Primer y Segundo llamado respectivamente, disponiéndose convocar un Tercer llamado con idénticas bases y condiciones a los anteriores

**Que** habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 06/07/17, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

**Que** atento a lo expuesto y teniendo en cuenta que los tres (3) llamados consecutivos a la presente contratación resultaron **DESIERTO** por falta de oferentes, esta Dirección de Contrataciones Directas, estima conveniente declarar **FRACASADA** y dejar **SIN EFECTO** la presente Contratación;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Tercer llamado de la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO** la misma.-

**Artículo 3°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de la Reserva Crédito N° 187.-

**Artículo 4°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio.-

**Artículo 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 37784-SV-2017.-  
C. DIRECTA N° 985/17.-  
RESOLUCIÓN N° 356/17

**VISTO**

Las Nota de Pedido N° 1426/2017, solicitada por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponden a la Adquisición de 1 (un) Equipo de Demarcación Horizontal con pintura en frío y sembrado de micro esferas de vidrio para su reflectividad, resultando necesaria para dar respuesta a la gran cantidad de demanda de demarcación en la comuna, destinada a la mencionada Dependencia Ut Supra;

**Que** habiéndose verificado la imputación del gasto al ejercicio 2017, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron

invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 20/07/17 a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 44;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación correspondiente a la Adquisición de 1 (un) Equipo de Demarcación Horizontal con pintura en frío y sembrado de micro esferas de vidrio destinada a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un SEGUNDO LLAMADO a la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 27364-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 808/ 17.- 2° Llamado

RESOLUCIÓN N° 357/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1159/17, solicitada por Dirección General de Control Ambiental, dependiente de la Secretaria Ambiente y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 6 (seis) Sillas" con destino a la Dirección General de Control Ambiental, Dirección de Categorización y Dirección de Evaluación de Impactos, solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

**Que** a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 590/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.11 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$6.918,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

**Que** en fs. 19 Obra Resolución N° 254/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierta el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las misma bases y condiciones que el primero;

**Que** habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 04/07/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

**Que** a fs. 34 obra Informe Técnico emitido por el Director General de Control Ambiental, en el cual indica que la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas cumplimentando con las características indicadas en folleto ilustrativo de fs. 31 e indica que los precios cotizados son razonables;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar a la oferta presentada por la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 6 (seis) Sillas" con destino a la Dirección General de Control Ambiental, Dirección de Categorización y Dirección de Evaluación de Impactos, solicitada por la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 1159/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de \$6.918,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Dieciocho con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de **\$5.040,00 (Pesos Cinco Mil Cuarenta con 00/100)** monto que se encuentra un 27,15% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3: CONFECIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 21 de Julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 359/17

REF.: Expte. N° 10760-SG-2017

C. DIRECTA N° 978/17 1° Llamado

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 363/2017, mediante la Dirección General de Espacios Verdes, solicita la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal del cuerpo de guardabosques, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$33.988,08 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Ocho y Ocho con 08/100) y;

**CONSIDERANDO**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 4 (cuatro) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 18 de Julio de 2017, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

**Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Julio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN N° 360/17**

REF.: Expte. N° 033587-SG-17. -

C. DIRECTA N° 1017/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1254/2017, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación del Técnico Gastronómico MIGUEL ANGEL YULAN, para el asesoramiento destinado a la realización de una Guía Gastronómica del Municipio, el cual constará de un relevamiento de los diferentes proyectos gastronómicos, ubicados en zona centro, macrocentro y zona aledañas, de acuerdo a los siguientes conceptos: Identidad de la cocina, Trayectoria del Rubro, Proyecto Innovadores, Técnicas Culinarias para elaboración del Producto, Diseño y Ambientación, Calidad de Servicio Brindado, Ubicación, Trayectorias de sus chef, Número de Tenedores, Horarios de Atención y Restaurantes de menú a la carta, con una duración de 30 (treinta) días. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación del diseñador gráfico, fotógrafo y realizador audiovisual MIGUEL ANGEL YULAN, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 04 a 07 obra curriculum profesional del Técnico Gastronómico;

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 0981, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 19 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto N° 711/16, y a fs. 19 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 15.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días Fact. Conf.", conforme Resolución N° 007/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 20 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. d, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir o ejecutar obras de arte, científicas o históricas y para restaurar obras de arte y otras, cuando deba recurrirse a empresas o personas especializadas de probada competencia. ...";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma MIGUEL ANGEL YULAN, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la COMPETENCIA ESPECIAL por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad del técnico gastronómico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Técnico Gastronómico MIGUEL ANGEL YULAN, para el asesoramiento destinado a la realización de una Guía Gastronómica del Municipio, el cual constará de un relevamiento de los diferentes proyectos gastronómicos, ubicados en zona centro, macrocentro y zona aledañas, de acuerdo a los siguientes conceptos: Identidad de la cocina, Trayectoria del Rubro, Proyecto Innovadores, Técnicas Culinarias para elaboración del Producto, Diseño y Ambientación, Calidad de Servicio Brindado, Ubicación, Trayectorias de sus chef, Número de Tenedores, Horarios de Atención y Restaurantes de menú a la carta, con una duración de 30 (treinta) días; solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1254/2017 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. d) de la Ley 6838 a la firma MIGUEL ANGEL YULAN – CUIT N° 20-27699802-2, por el monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) con la condición de pago A 15 Días Fact. Conf.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.**-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 25 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 8505-SG-2017 y 18747-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 589/17 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 361/17

**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 257/2017 y 614/2017, solicitadas por la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Educación, y;

Salta, 28 de Julio de 2017

#### CONSIDERANDO:

**Que** las citadas Notas de Pedido corresponden a la Adquisición de 1 (una) Impresora destinada a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos;

**Que** a fs. 49 rola la Resolución Interna N° 232/17 emitida por ésta Dirección, en la que se adjudican los ítems N° 02 y 03 a la firma NETCO S.R.L. y se declara Fracasado el ítem N° 01, disponiéndose convocar un Segundo Llamado para el mismo;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 03/07/17, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 59;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 68 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para el ítem N° 01 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos recomendados y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

**Que** a fs. 69 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para el ítem N° 01 por la suma de \$ **195,00**, lo cual equivale a un incremento promedio del 4,88% en relación al Presupuesto Oficial, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 4.195,00, incremento que se imputa a fs. 73 por la Dirección General de Presupuesto;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 01 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora destinados a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 257/2017, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 4.195,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y al Artículo 2° del Decreto 711/16, el ítem N° 01 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 4.195,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 00/100), monto adjudicado que se encuentra en un promedio del 4,88% por encima del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 100% a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

**REF.: Exptes. N° 20277-SG-2017  
21416-SG-2017.-  
C. DIRECTA N° 611/17.-  
RESOLUCIÓN N° 363/17**

#### VISTO

Las Notas de Pedidos N° 785/2017 y 835/2017, solicitada por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Procuración General y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de librería" (cinta adhesiva, etiquetas adhesivas, broches, abrochadoras, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias solicitante;

**Que** a fs. 14 y 28 Dirección General de Presupuesto realiza las Reservas de Créditos N° 299/17 y 253/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 17 y 32 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificadorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 17 y 32 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **25.347,63 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 63/100)** y **3.232,66 (Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Dos con 66/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 33 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados ascienden a la suma de \$ **28.580,29 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta con 29/100)** y estipula la siguiente forma de pago: "100% a 15 días Fact. Conf." conforme a Resolución N° 05/2017 de la Subsecretaria de Finanzas;

**Que** a fs. 34 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 17/05/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.** y **HERSAPEL S.R.L.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 43;

**Que** atento que se produjo una igualdad de oferta, esta Dirección de Contrataciones Directas solicita a ambas firmas la posibilidad de realizar una Mejora de Oferta;

**Que** en la apertura de sobres de la Mejora de Oferta, fijada para el día 01 de Junio del corriente año, a hs. 10:00, se presentó únicamente la

firma **HERSAPEL S.R.L.** según refleja en Acta de Mejora de Oferta a fs. 62;

**Que** en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede a adjudicar los ítems N° 01, 03 al 09, 14 al 23, 25, 26, 29, 31, 33 al 38, 44 al 48, 51, 52 y 54 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** y los ítems N° 11, 12, 13, 24, 27, 28, 30, 32, 39 al 41, 49, 50 y 53 a la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.** por menor precio, ajustarse a lo solicitado, por características en los ítems N° 13, 14, 15 y 18 (en ambas firmas), encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. En relación a los ítems N° 02 se declara Fracasado por no poder evaluarse la cotización de las firmas proponentes debido a la falta de características en Nota de Pedido N° 785/17 de fs. 02, en cuanto a los ítems N° 10, 42 y 43 resultaron desiertos, por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para esos ítems.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de librería" (cinta adhesiva, etiquetas adhesivas, broches, abrochadoras, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de las dependencias, requeridos Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y Procuración General, solicitado mediante Notas de Pedidos N° 785/2017 y 835/17, con un presupuesto oficial de \$ 28.580,29 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Ochenta con 29/100).-

**ARTICULO 2º: DECLARAR FRACASADO** el ítem N° 02 y **DESIERTOS** los ítems N° 10, 42 y 43, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTÍCULO 3º:ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2º del Decreto 711/16, los ítems N° 01, 03 al 09, 14 al 23, 25, 26, 29, 31, 33 al 38, 44 al 48, 51, 52 y 54 a la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L.** por la suma de \$ 9.862,40 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 40/100) monto que se encuentra en un 50,99% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y los ítems N° 11, 12, 13, 24, 27, 28, 30, 32, 39 al 41, 49, 50 y 53 de la firma **LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. CUIT N° 30-58351679-0**; por la suma de \$ 4.309,60 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Nueve con 60/100) monto que se encuentra en un 61,40% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 14.172,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100).-**

**ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.-

**ARTÍCULO 5: CONVOCAR** un segundo llamado para los ítems N° 02, 10, 42 y 43 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 49456-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 116/17 - 3º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 364/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1753/2016, solicitada por la Subsecretaría de Auditoría Interna, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Impresoras destinadas al normal funcionamiento de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna;

**Que** a fs. 70 rola Resolución Interna N° 87/17 en la que se declara Fracasado el Segundo Llamado por inconveniencia de precios, disponiéndose un Tercer Llamado para la presente contratación;

**Que** habiéndose programado el 3º (tercer) llamado a la apertura de sobres para el día 21/03/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 80;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 88 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para el ítem N° 01 de la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos mínimos y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

**Que** a fs. 89 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 400,00, lo cual equivale a un incremento promedio del 5,00% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$ 8.400,00, incremento que se imputa a fs. 92 por la Dirección General de Presupuesto;

**Que** a fs. 93 la Dirección de Contrataciones Directas solicita Ampliación de Validez de Oferta a la Firma **NETCO S.R.L.**, quien acepta extender el plazo requerido;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Impresoras destinadas al normal funcionamiento de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1753/2016, con un presupuesto oficial Ampliado de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12º del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2º, la Oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT N° 30-67304271-2**, por la suma de \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Julio de 2.017.-

**RESOLUCIÓN Nº 365/17**

**REF.: Expte. Nº 033577-SG-17. -**

**C. DIRECTA Nº 1031/17 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**

**VISTO**

La Nota de Pedido Nº 1261/2017, solicitada por la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la Contratación de la Asociación ARAS (Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta), para la realización de un Spot Institucional del Evento "Salta Audiovisual", que se llevó a cabo en el Centro Cultural Saluzzi el pasado mes de Noviembre/2016. El material será confeccionado de acuerdo al siguiente detalle: duración 38 segundos, formato HD, motion graphics, edición, locución y armado de banda sonora original registro en Enacom, solicitado por la Dependencia citada ut supra;

**Que** a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la contratación de Asociación ARAS (Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta), representado por su Presidente Alejandro Z. Galló Bermúdez, obrando a fs. 03 presupuesto de la firma referida ut supra;

**Que** a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito Nº 0904, correspondiente al ejercicio 2017;

**Que** a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto Nº 1686/15, 094/16 y 440/16 modificado por Decreto Nº 711/16, y a fs. 11 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 12.000,00, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación indica la siguiente forma de pago: "**A 15 Días Fact. Conf.**", conforme Resolución Nº 006/2017 de la Sub Secretaría de Finanzas;

**Que** a fs. 13 a 14 obran fotocopias del convenio de cooperación entre la municipio y la Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta "ARAS";

**Que** de 16 a 34 obran estatutos de la asociación civil denominada ARAS (Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta);

**Que** a fs. 35 la Directora General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c.) de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

**Que** teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 resulta razonable adjudicar la contratación de referencia a la firma **ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA**, representado por su Presidente Alejandro Z. Galló Bermúdez, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

**Que** las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Subsecretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, obligan al ente contratante, entendiéndose que aquella ha evaluado las cualidades e idoneidad de la asociación cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de

materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** el proceso selectivo llevado a cabo para Contratación de la Asociación ARAS (Asociación de Realizadores Audiovisuales de Salta), para la realización de un Spot Institucional del Evento "Salta Audiovisual", que se llevó a cabo en el Centro Cultural Saluzzi el pasado mes de Noviembre/2016. El material será confeccionado de acuerdo al siguiente detalle: duración 38 segundos, formato HD, motion graphics, edición, locución y armado de banda sonora original registro en Enacom, solicitado por la Subsecretaría de Cultura en la Nota de Pedido Nº 1261/2017 con un presupuesto oficial de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la firma **ASOCIACIÓN DE REALIZADORES AUDIOVISUALES DE SALTA – CUIT Nº 30-71495343-1**, representado por su Presidente Alejandro Z. Galló Bermúdez, por el monto de **\$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

**ARTÍCULO 3º: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-**

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 31 de Julio de 2.017

**REF.: Expte. Nº 21313-SG-2017**

**C. DIRECTA Nº 657/17 – 2º llamado.-**

**RESOLUCIÓN Nº 366/17**

**VISTO**

Las Notas de Pedidos Nº 828/17 – 956/17, solicitada por la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** las citadas Notas de Pedidos corresponde para la "Adquisición de mobiliario, artículo del hogar varios, elementos eléctricos y de iluminación e insumos informáticos" para el equipamiento de CIC de Limache, solicitado por la dependencia mencionada en Ut-Supra;

**Que** a fs. 91 obra resolución nro. 249/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultaron Adjudicados los ítem Nº 01 al 05, 28 y 29, debiéndose convocar un segundo llamado para los ítems que resultaron Desiertos y Fracasados;

**Que** habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 20/07/17, a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 8 (ocho) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**Que** la Dirección General de Centro Integradores Comunitarios a fs. 116 solicita la desafectación del remanente de la partida presupuestaria, siendo autorizada por la Subsecretaría de Contrataciones.

Que atento a lo expuesto, esta Dirección de Contrataciones Directas, estima conveniente declarar **FRACASADA** y dejar **SIN EFECTO** la presente Contratación.

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

**Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO** por los motivos citados en los considerandos.

**Artículo 3°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación del remanente de la partida presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 36/17 y 177/17.

**Artículo 4°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección.

**Artículo 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 26882-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 999/17.-

RESOLUCIÓN N° 368/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1018/2017, solicitada por la Dirección General de Personal - Subsecretaría de Coordinación Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de librería" (tinta para sellos, abrochadora, adhesivo sintético, papel afiche, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, solicitada por la mencionada dependencia UT SUPRA;

Que a fs. 14 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 351/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificatorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 18 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$70.937,40 (Pesos Setenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 40/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificatorio por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde al 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C ;

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá**

**exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 24/07/17, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 37;

Que analizadas las ofertas presentadas por la firma antes mencionada surge que lo cotizado para ítem N° 07 supera en un promedio de 122,69%, por lo que se procede desestimar, conforme al Artículo 12° de la ley 6838, el cual establece **"...las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que se fije la reglamentación";**

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede adjudicar los ítems N° 01 al 06 y 08 al 38 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de librería" (tinta para sellos, abrochadora, adhesivo sintético, papel afiche, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, requerido por la Dirección General de Personal - Subsecretaría de Coordinación Personal, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1018/2017, con un presupuesto oficial de \$70.937,40 (Pesos Setenta Mil Novecientos Treinta y Siete con 40/100).

**ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR** la oferta del ítem N° 07 presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por inconveniencia de precio.

**ARTÍCULO 3°:ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificatorio por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificatorio por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01 al 06, y 08 al 38 a la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** por la suma de \$41.437,77 (Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 77/100) monto que se encuentra en un 38,3% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado de los ítems citados, en las Condiciones de Pago: A 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C ; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **HERSAPEL S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

**ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°: CONVOCAR** segundo llamado para el ítem N° 07 con las mismas bases y condiciones.

**ARTÍCULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 24567-SG-2017.-

**C. DIRECTA N° 816/17.-  
RESOLUCIÓN N° 369/17****VISTO**

La Nota de Pedido N° 984/17, solicitada por la Subsecretaria de Prevención y Emergencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 02 (dos) Motosierras, 01 (una) Motoguadaña y 05 (cinco) Machetes, con destino a la mencionada dependencias Ut-Supra;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 732/17 al presente ejercicio 2017;

**Que** a fs. 18 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.18 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$38.690,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Noventa con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

**Que** habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 23/06/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L. y DAVID RICARDO MAQUINARIAS**, con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs. 28;

**Que** a fs. 48/50 Obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Prevención de Emergencias en la cual indica que luego de realizar la comparación de las ofertas de ambos proveedores informa que sugiere la contratación de la totalidad de la oferta presentada por la firma **RICARDO DAVID MAQUINARIAS**, señalando que en cuanto a las motosierras y motoguadañas cumplen con las especificaciones, características y se ajustan a las necesidades requeridas, como así también las mismas cuentan con una mayor potencia y menor cilindrada, consume menos combustibles, obteniéndose mayor rendimientos para trabajos terminados, que la citada firma ofrece un service de reparación en un tiempo entre 3 (tres) a 5 (cinco) días de entrega, destacando además que los precios de los repuestos (cadenas, espadas, juegos de juntas, etc.) existe una gran diferencia de precios, por otra parte los trabajos para los cuales se utilizan son arboles de gran porte por lo que es necesario equipo de máxima potencia y menor consumo que es lo que ofrece la marca STHILL;

**Que** en comparación con la oferta de la firma **GOMEZ ROCCO Y CIA S.R.L.**, en lo referente a precio, calidad de repuestos, el consumo de

combustible de las maquinas, como así también el servicio de reparación, ante un service ofrece un tiempo de entrega de 10 (diez) días, existiendo una variedad de precios entre ambos proveedores, razón por la cual desestima a esta firma;

**Que** a fs. 52 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para los ítems N° 02 y 03 por la suma de \$70,00, lo cual equivale a un incremento promedio del 0,27% en relación al Presupuesto Oficial, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$27.790,00 para estos ítems, incremento que se imputa a fs. 56 por la Dirección General de Presupuesto en la Reserva de Crédito N° 1006;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta de los ítems N° 01 al 04 de la firma **RICARDO DAVID MAQUINARIAS**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con las herramientas requeridas;

**POR ELLO****EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 02 (dos) Motosierras, 01 (una) Motoguadaña y 05 (cinco) Machetes ", solicitado la Subsecretaria de Prevención y Emergencia dependiente de la Secretaria de Gobierno, requerido mediante Nota de Pedido N° 816/17, con un Presupuesto Oficial Ampliado de \$38.760,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta de los ítems N° 01 al 04 presentada por la firma **RICARDO DAVID MAQUINARIAS CUIT N° 20-10005431-1**, por la suma de **\$ 38.760,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Setecientos Sesenta con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Ampliado y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Agosto de 2017

REF.: Exptes. N° 18060-SG-2017

12515-SG-2017

11389-SV-2017.-

CONTRATACION DIRECTA N° 842/17.-

RESOLUCIÓN N° 370/17

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 637/17, 484/17 y 460/17, solicitadas por la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, Subsecretaria de Prevención y Emergencias y la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**



Que las citadas Notas de Pedidos corresponden a la "Adquisición de indumentaria para personal" destinados a las dependencias mencionadas en ut-supra;

Que a fs. 13, 41 y 59 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 171/17, 210/17 y 0027/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 14, 42 y 60 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 10 y 25 vuelta, la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 39.699,96 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 96/100), 219.547,12 (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 12/100) y \$ 142.799,64 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve con 64/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde conforme al monto autorizado para cada reserva de crédito;

Que a fs. 61 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia por tratarse de pedidos de un mismo rubro del cual surge que el monto total de los importes parciales unificados ascienden a la suma de **\$ 402.046,72 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuarenta y Seis con 72/100)** y estipula la siguiente forma de pago: "30% de Contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C." conforme a Resolución N° 04/2017 de la Subsecretaria de Finanzas;

Que a fs. 62 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 y posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 05/07/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. y ANCONA S.R.L.** quienes presentan sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 87. Siendo esta última firma desestimada por no cumplir con el Art. 1°, inc. g) del Pliego de condiciones que rigió para la presente contratación;

Que a fs. 162 obra Informe Técnico emitido por la Comisión Técnico Evaluadora avalado por el Subsecretario de Prevención de Emergencias en el cual considera que estaría dadas las condiciones para afirmar que la propuesta elevada se adecua a las necesidades requeridas en la Nota de Pedido y que el precio estipulado es acorde al manejo actualmente en el mercado, por lo tanto recomienda declarar admisible la oferta y se pre adjudique la presente contratación a la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** por considerarlo conveniente, por ajustarse a las necesidades de la dependencia;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de los ítems N° 16 al 21 de la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único

oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Debiéndose convocar un nuevo llamado para los ítems N° 01 al 15 y 22 al 26 que resultaron desiertos por falta de oferentes.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de indumentaria para personal" destinados a la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico, Subsecretaria de Prevención y Emergencias y la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, requeridos mediante Notas de Pedidos N° 637/17, 484/17 y 460/17, con un presupuesto oficial de \$ 402.046,72 (Pesos Cuatrocientos Dos Mil Cuarenta y Seis con 72/100).-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, y posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 los ítems N° 16 al 21 de la oferta presentada por la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.; CUIT N° 30-70957334-5**, por la suma de **\$ 218.712,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Setecientos Doce con 00/100)**, monto que se encuentra un 0,38% por debajo del presupuesto oficial autorizado y en las Condiciones de Pago 30% de Contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.-

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a la firma **SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.-**

**ARTÍCULO 5°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO** para los ítems N° 01 al 15 y 22 al 26 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 19007-SG-2017.-  
C. DIRECTA N° 600/ 17.- 1° Llamado  
RESOLUCIÓN N° 372/17

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 681/17, solicitada por la Subsecretaria de Control Comercial dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Recarga de Gas" destinado para el Laboratorio de Análisis de Alimentos de la Subsecretaria de Control Comercial, correspondiendo a tres recargas completas de 200 kgrs, 0,5 m3 cada una, cada tres meses, por lo que se estima un total de 600 kgrs 0,5 m3, solicitado por la mencionada dependencia;

Que a fs.13, la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 309/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el

cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.14 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 12.264,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

**Que** a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

**Que** habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 12/05/17, a horas 12:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **AMARILLA GAS S.A.**, en carácter de único oferente, con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.22;

**Que** a fs. 29 obra Informe Técnico emitido por el Director de Administración de Sistema y Logística de la Subsecretaria de Control Comercial, en la cual indica que la oferta de la firma **AMARILLA GAS S.A.**, se ajusta a las necesidades requerida y se encuadra dentro del precios razonables, como así también por ser la única proveedora del envase de GLP;

**Que** a fs. 30 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto por la suma de **\$486,00**, lo cual equivale a un incremento promedio del 3,96% en relación al Presupuesto Oficial, ascendiendo la Contratación a la suma total de \$12.750,00 incremento que se imputa a fs. 33 por la Dirección General de Presupuesto, en la Reserva de Crédito N° 656/17;

**Que** a fs. 36 esta Dirección solicita a la firma **AMARILLA GAS S.A.**, la Ampliación de validez de la Oferta, siendo esta aceptada, según se refleja al pie de la misma;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **AMARILLA GAS S.A** por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial ampliado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Recarga de Gas", para el Laboratorio de Análisis de Alimentos de la Subsecretaria de Control Comercial", requerido mediante Nota de Pedido N° 681/17, con un Presupuesto Oficial Ampliado de **\$12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)**.

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **AMARILLA GAS S.A., CUIT N° 30-51563721-0**, por la suma

de **\$ 12.750,00 (Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Ampliado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHALE

\*\*\*\*\*

Salta, 02 de Agosto de 2017

**REF.: Exptes. N° 21414-SG-2017**  
**C. DIRECTA N° 755/17 - 2° llamado.**  
**RESOLUCIÓN N° 373/17**

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 834/2017, solicitada por la Procuración General Adjunto, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** a fs. 37 obra Resolución Interna N° 261/17 emitida por esta Dirección en la cual se adjudicó los ítems. N° 01 al 06, disponiéndose convocar un segundo llamado para el ítems. N° 07 (cinco (5) parlantes) en razón de haber resultado fracasado en el primer llamado;

**Que** habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 12/07/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 04(cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firmas **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente con sus respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 47;

**Que** a fs. 55 obra el informe técnico emitido por la Sub-Secretaria de Tecnología de la Información y la Comunicación en la cual indica que las características técnicas cumplen con los requisitos mínimos recomendados por esa Subsecretaria y el precio se encuentra dentro de los parámetros normales del mercado actual;

**Que** en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al informe técnico se procede a adjudicar el ítems N° 07 por única oferta, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de cinco (05) parlantes para computadoras", requeridos por la Procuración General Adjunto, mediante Nota de Pedido N° 834/2017, con un presupuesto oficial Autorizado para el ítems., a Contratar de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°:ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, el ítems N° 07 a la firma **NETCO S.R.L. CUIT N° 30-67304271-2** por la suma de \$ 1.165,00 (Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100) monto que se encuentra en un 2,92 % por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** las Órdenes de Compras correspondientes.-

Salta, 04 de Agosto de 2.017

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Agosto de 2017

REF.: Expte. N° 2094-SV-2017.-

C. DIRECTA N° 218 /17.- 3° Llamado

RESOLUCIÓN N° 380/17

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 71/17, solicitada por la Dirección de Apoyo Logístico de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Repuestos Varios (bujes cónicos, bujes b/estabilizadora, amortiguadores delanteros, rulemanes c/maza, etc...) con destino al vehículo Fiat Uno Dominio EEF-344 perteneciente a la Dirección mencionada en Ut-Sutra;

**Que** a fs. 25 obra Resolución interna N° 84/17 de esta Dirección en la cual Declara Desierto el primer llamado, disponiéndose convocar un Segundo llamado;

**Que** a fs. 49 rola Resolución interna N° 190/17 en la cual se procedió adjudicar a la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A** los ítems N° 02, 04 al 09, resolviéndose convocar un Tercer llamado para los ítems N° 01 y 03 declarados Desiertos, con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

**Que** habiéndose programado el Tercer llamado para estos ítems citados a la apertura de sobres para el día 21/06/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

**Que** atento a lo expuesto al resultado Desiertos en los tres llamados consecutivos de los ítems 01 y 03, esta Dirección estima conveniente declarar **FRACASADA** y dejar **SIN EFECTO** los citados ítems de la presente Contratación;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO** el Tercer llamado de los ítems N° 01 y 03 de la Presente Contratación, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2°: DECLARAR FRACASADA Y DEJAR SIN EFECTO** los ítems N° 01 y 03 por los motivos citados en los considerandos.

**Artículo 3°: SOLICITAR** a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de los ítems N° 01 y 03 de la partida presupuestaria de la Reserva de Crédito N° 655/17, que obra en fs.53.

**Artículo 4°: COMUNICAR** a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá ser adquirido por otro medio.-

**Artículo 5°: COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

**RESOLUCIÓN N° 382/17**

REF.: Expte. N° 19451-SG-2017 -13976-SG-2017

C. DIRECTA N° 735/17 2° Llamado

**VISTO**

Las Notas de Pedido N° 522/17 y 745/17, mediante la cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsables, Control Antirrábico y la Procuración General, solicitan la "Adquisición de Muebles de Oficina", perteneciente a la mencionada Dirección, y;

**CONSIDERANDO**

**Que** las citadas Notas de pedidos corresponden a la "Adquisición de Muebles de Oficina", con destinos a las dependencias mencionadas Ut Supra;

**Que** en fs. 59 Obra Resolución N° 280/17 emitida por esta Dirección se procedió adjudicar los ítems N° 02 al 06 a la oferta de la firma **RICARDO J.JUAREZ S.R.L.**, debiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el primero para el ítem N° 01;

**Que** habiéndose programado el Segundo llamado, a la apertura de sobres para el día 27/07/17, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferente;

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el Segundo llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

**Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado** para ítem N° 01 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Agosto de 2.017

**RESOLUCIÓN N° 383/17**

REF.: Expte. N° 27642-SG-2017

C. DIRECTA N° 1016/17 1° Llamado

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1172/2017, mediante la Subsecretaría de Fortalecimiento a OSC – Dirección General de Voluntariado, solicita la "Adquisición de Lana, Agujas y Tela", con destino al proyecto La Muni Teje y Abrega, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$9.215,00 (Pesos Nueve Mil Doscientos Quince con 00/100) y;

**CONSIDERANDO**

**Que** habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 4 (cuatro) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 28 de Julio de 2017, a horas 12:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

**POR ELLO**

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Declarar DESIERTO** el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

**Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado** con las mismas bases y condiciones que el primero.-

**Artículo 3°: Comunicar y Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02/08/17

**RESOLUCIÓN N° 230**

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 077764-SG-2016.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR ARCE**, DNI N° 30.221.491, solicita se le conceda hacer uso del horario materno, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia del Acta de Nacimiento de la menor Guillermina Moorea Guainas Salazar, hija de la agente Sra. Salazar Arce, en la cual se hace constar que dicho nacimiento se produjo el **20.09.2016**;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal, informa que la agente Sra. Salazar Arce usufructúa la hora materna desde el 14.12.2016;

**QUE** a fs. 07 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 783/17, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, correspondería reconocer el derecho invocado desde la fecha 14.12.2016 - según informe de fs. 05 - hasta el día 22.09.2017, fecha en que el menor cumplirá un año de vida;

**QUE** el Convenio Colectivo de Trabajo, Homologado bajo Resolución N° 2061 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Desarrollo Social en su Artículo 105°, establece la situación de la "Madre Lactante" que expresa: "Toda madre lactante tendrá derecho a optar por: a) Disponer de 2 (dos) descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo en el transcurso de la jornada de trabajo; b) disminuir una hora diaria de su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor después de una hora del horario de entrada o finalizando una hora antes; c) disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo. El permiso no podrá exceder del término de 1 (un) año, salvo que por razones médicas sea necesario que la madre amamante a su hijo por un lapso mas prolongado la que deberá ser acreditado fehacientemente mediante la presentación del certificado medico respectivo avalado por el Departamento Médico Municipal";

**QUE** en este contexto es obligación del Estado Nacional, Provincial y en este caso Municipal, el dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y **tiempo de lactancia**;

**QUE** a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. HACER LUGAR** a lo solicitado por la agente de planta permanente **Sra. CAROLINA MARIANELA SALAZAR**, DNI N°

30.221.491, dependiente de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, en cuanto a *la disminución en una hora diaria de su jornada de labor por lactancia materna, por el período comprendido desde el 14.12.2016 y hasta el 20.09.2017*, en virtud de los motivos enunciados en los Considerandos. -

**ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal. -

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretaría de Desarrollo Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal. -

**ARTÍCULO 4°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar. -

Díaz de Vivar

\*\*\*\*\*  
SALTA, 02/08/17

**RESOLUCIÓN N° 231**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 033318-SG-2016 y Nota Siga N° 24302-2016.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente **Sra. DEBORA MORELL**, DNI N° 29.335.403, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** a fs. 02 Secretaría de Desarrollo Social informa que no tiene objeción alguna que formular respecto al traslado de la mencionada agente;

**QUE** a fs. 06 toma conocimiento e intervención la Sub Secretaria de Políticas de RR.HH., solicitando la continuidad del trámite pertinente;

**QUE** a fs. 08 la Sub Secretaría de Control Comercial solita el traslado de la agente Morel, para cumplir funciones en la Dirección de Salubridad del Consumo de esa área;

**QUE** a fs. 14 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión, registra mediante Decreto N° 300/14 el Adicional por Tareas Administrativas;

**QUE** la Dirección Laboral emite Dictamen N° 349/17 a fs. 10 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Morell, ya que se encuentra prestando funciones en la Sub Secretaría de Control Comercial, según Memorandum N° 01/17 que rola de fs. 09, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** respecto al adicional que registra la agente en cuestión, corresponde señalar que, al ser trasladada para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el Adicional por Tareas Administrativas;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado** de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, Sra. **DEBORA MORELL, DNI N° 29.335.403**, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Salubridad del Consumo de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de la Modernización, de Desarrollo Social, de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Díaz de Vivar

\*\*\*\*\*

SALTA, 03/08/17

**RESOLUCIÓN N° 232**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

**REFERENCIA:** Expediente N° 025712-SG-2016.-

**VISTO** el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente **Sr. HÉCTOR FRANCISCO CRUZ**, DNI N° 20.615.757, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Coordinación General de Intendencia;

**QUE** a fs. 01 la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita el traslado del agente Héctor Francisco Cruz, para cumplir funciones en esa Secretaría;

**QUE** a fs. 02 la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación presta conformidad al pedido de traslado del agente en cuestión;

**QUE** a fs. 06 toma conocimiento e intervención la Coordinación General de Intendencias en el presente actuado;

**QUE** a fs. 10 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaria de Políticas de RR.HH. informa que el agente mencionado cumple con el perfil para desempeñarse en el área solicitante;

**QUE** a fs. 14 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión, registra mediante Resolución N° 049/17 de Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana el Horario Extensivo;

**QUE** a fs. 20/21 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 807/17 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado del agente Cruz, ya que se encuentra prestando funciones en la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, según Memorandum N° 131/16, cuya copia obra a fs. 15, conservando su situación de revista y a partir de la fecha de su notificación;

**QUE** de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3º inciso e) y 5º inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado** del agente de planta permanente, **Sr. HÉCTOR FRANCISCO CRUZ, DNI N° 20.615.757**, dependiente de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación de la Coordinación General de Intendencia, a la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, manteniendo su situación de revista actual.-

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Coordinación General de Intendencia y Secretarías de la Modernización, de Obras Pública y Planificación Urbana y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.-

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Díaz de Vivar

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 066**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**REFERENCIA:** EXPTE N° 052142-SG-2017.-

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 0 y 1;

**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR una ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$216.000,00** (pesos doscientos dieciséis mil con 00/100) a favor de 36 (treinta y seis) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 0 y 1, conforme a la nómina que se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 067**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REFERENCIA: EXPTE N° 052300-SG-2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 2 y 3, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0 y 1, los cuales no se habían incluidos en la Resolución N° 066 (07/08/17);

**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$228.000,00** (pesos doscientos veintiocho mil con 00/100) a favor de 38 (treinta y ocho) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 2 y 3, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0 y 1, los cuales no se habían incluidos en la Resolución N° 066 (07/08/17), conforme a la nómina que se adjunta al presente

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

C. COLQUE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 068**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REFERENCIA: EXPTE N° 052829-SG-2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 4 y 5, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 3, los cuales no se habían incluidos en la Resolución N° 067 (08/08/17);

**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$240.000,00** (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100) a favor de 40 (cuarenta) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) por cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 4 y 5, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 3, los cuales no se habían incluidos en la Resolución N° 067 (08/08/17), conforme a la nómina que se adjunta al presente.-

**ARTÍCULO 2°.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 069**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**REFERENCIA: EXPTE N° 053206-SG-2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 6 y 7, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0 y 3, los cuales no se habían incluidos en las Resoluciones SDS N° 066/17 y 067/17;

**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$204.000,00** (pesos doscientos cuatro mil con 00/100) a favor de 34 (treinta y cuatro) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) por cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 6 y 7, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0 y 3, los cuales no se habían incluidos en las Resoluciones SDS N° 066/17 y 067/17, conforme a la nómina que se adjunta al presente.-

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN N° 070**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**REFERENCIA: EXPTE N° 053596-SG-2017.-**

**VISTO** el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", con los documentos de identidad nacional terminados en 8 y 9, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0, 1, 2, 5, 6 y 7, los cuales no se habían incluidos en las Resoluciones SDS N° 066/17, 067/17, 068/17 y 069/17;

**QUE** con esta ayuda se pretende contribuir a que los Carreros adheridos a la nueva modalidad de trabajo puedan sobrellevar el alto grado de vulnerabilidad social en que se encuentran, hasta tanto se adecuen a esta modalidad como así también finalicen las capacitaciones en la Dirección de Tránsito y en la Escuela de Artes y Oficios, conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** toma debida intervención la Cra. Andrea Giacom, Responsable del SAP dependiente de la Dirección Asesoría Jurídica Contable de esta Secretaría de Desarrollo Social;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2.017, como así también la Subsecretaría de Finanzas, informa la factibilidad financiera;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto total de **\$354.000,00** (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil con 00/100) a favor de 59 (cincuenta y nueve) Carreros, a razón de \$6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) por cada uno, con los documentos de identidad nacional terminados en 8 y 9, como así también se agregan los empadronados con la terminación en 0, 1, 2, 5, 6 y 7, los cuales no se habían incluidos en las Resoluciones SDS N° 066/17, 067/17, 068/17 y 069/17, conforme a la nómina que se adjunta al presente.

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N° 071

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 053206-SG-2017.-

**VISTO** las Resoluciones N° 067/17 y 069/17 emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en fecha 04/07/17 se dio inicio al plan de reconversión de la actividad laboral de los denominados "Carreros";

**QUE** con el objeto de llevar a cabo dicha reconversión se acordó brindar una asistencia de ayuda especial de \$6.000 (pesos seis mil) para cada "Carrero", conforme al acuerdo suscripto;

**QUE** se observó que el Sr. SEBASTIAN ADRIAN ALBERTO GUANTAY, DNI N° 30.607.410, fue consignado nuevamente en la Resolución N° 069/17, puesto que ya había sido beneficiado en su momento a través de la Resolución N° 067/17;

**QUE** con el objeto de subsanar dicha observación, y existiendo la partida presupuestaria, resulta oportuno reemplazar al Sr. Guantay en la Resolución N° 069/17 por el Sr. Fernando Sebastián Posse, DNI N° 31.799.831, teniendo en cuenta que éste último forma parte del padrón de los denominados Carreros y no recibió el beneficio en cuestión;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** una **ASISTENCIA DE AYUDA ESPECIAL** por un monto de **\$6.000,00** (pesos seis mil con 00/100) a favor del Sr. FERNANDO SEBASTIAN POSSE, DNI N° 31.799.831, con domicilio en Manzana 252 "I" Casa 13 de Barrio San Francisco de esta ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.- DAR** por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 281.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 38444-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN AVENIDA WALTER ADET ENTRE LUCIO MANSILLA Y FUNDACION DE SALTA – BARRIO DEMOCRACIA Y COOPERATIVA POLICIAL – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN AVENIDA WALTER ADET ENTRE LUCIO MANSILLA Y FUNDACION DE SALTA – BARRIO DEMOCRACIA Y COOPERATIVA POLICIAL – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" , por un monto estimado de \$ 3.223.922,73.- (Pesos Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Novecientos Veintidós con 73/100).-

**QUE**, a fs. 3 en folio transparente y con 70 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y planos documentaciones que regirán la contratación;

**QUE**, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 y sus modificatorias, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1 E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – FINANCIAMIENTO NACIONAL.**

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS** para el llamado a contratación: "PAVIMENTO CON HORMIGON EN AVENIDA WALTER ADET ENTRE LUCIO MANSILLA Y FUNDACION DE SALTA – BARRIO DEMOCRACIA Y COOPERATIVA POLICIAL – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 3.223.922,73.- (Pesos Tres Millones Doscientos Veintitres Mil Novecientos Veintidós con 73/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 26 de julio de 2017

RESOLUCION N° 282.-



**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047964-SG-2017**

**VISTO** las presentación efectuada por la señora María Retambay, en contra de los agentes municipales Diego Rojas DNI N° 32.378.680 y Gonzalo Mamani DNI N° 29.917.891; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la señora Retambay manifiesta que le hizo entrega de dinero al señor Rojas a cambio de la confección y aprobación de los planos cuyas copias se adjunta a fojas 3 y 4;

**QUE** a fojas 6 el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y remite las presentes actuaciones a intervención del Subsecretario de Políticas de RRHH;

**QUE** a fojas 7 y 8 la señora Retambay inicia una nueva presentación mediante la Nota Siga N° 12508/2017 y acompaña la Denuncia Policial N° 1522/17 radicada en la Comisaría N° 5;

**QUE** el Subsecretario de Política de Recursos Humanos Lic. Matías Albrech, sugiere en primera instancia que se inicie las actuaciones sumariales a fin de deslindar responsabilidades, dado que el plano denunciado posee firma y sello de funcionarios de esta Municipalidad, como así también de organismos como el Colegio de Maestro Mayores de Obra y Técnicos relacionados con la construcción en la Provincia de Salta y del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo.

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen legal, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo instruyendo el Sumario Administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER**, la instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 047964-SG-2017.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a los agentes **Diego Rojas DNI N° 32.378.680 y de Gonzalo Mamani DNI N° 29.917.891**, que hasta tanto finalice las actuaciones sumariales correspondientes, pasaran a disponibilidad de la Secretaria de Modernización.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 26 de Julio del 2017

**RESOLUCIÓN N° 283**.-  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-**  
Ref.: Expte N° 38278-SG-2016.-

**VISTO** la Resolución N° 165/17 de fecha 27 de Junio del 2017 de la Secretaría de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/ 2017 que será de \$ 1.332.536,56 (son pesos un millón trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y seis con 56100) y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 049/17 de fecha 08 de Febrero 2017;

**QUE** mediante Expte de referencias se dio la debida intervención a la Dirección General de Personal, tal lo dispuesto en Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 0077/13;

**QUE** es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** a partir de la fecha 26/07/2017 del Adicional de Horario Extensivo al Sr **Zurita José Francisco DNI 12.542.463** por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**ARTÍCULO 2°.-INCLUIR** a partir de la fecha 26/07/2017 al **Sr. Plaza Pablo Alejandro DNI 33.970.240** en el Adicional de Horario Extensivo Inc. A Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales Modalidad Fija Art. 44.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de ésta Secretaria.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 01 de Agosto de 2017

**RESOLUCION N° 284**.-  
**REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48722-SG-2017.-**

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita:  
**"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – AVENIDA CANGAS DEL TINEO Y GABRIEL GUEMES EN BARRIO DON EMILIO; CALLE RICARDO RIZZATTI Y CARMELO BEVACQUA EN BARRIO AUTODROMO – ZONA SUR Y ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita:  
**"PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – AVENIDA CANGAS DEL TINEO Y GABRIEL GUEMES EN BARRIO DON EMILIO; CALLE RICARDO RIZZATTI Y CARMELO BEVACQUA EN BARRIO AUTODROMO – ZONA SUR Y ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, por un monto estimado de \$ 19.560.392,90.-(**Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Dos con 90/100**).-

**QUE**, a fs. 3 en folio transparente y con 75 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y planos documentaciones que registrarán la contratación;

**QUE**, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16 , Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1 E – **PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – FINANCIAMIENTO NACIONAL**( sujeta a aprobación del Convenio respectivo).

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, anexos y planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

**QUE**, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

**QUE**; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANOS para el llamado a contratación: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES – AVENIDA CANGAS DEL TINEO Y GABRIEL GUEMES EN BARRIO DON EMILIO; CALLE RICARDO RIZZATTI Y CARMELO BEVACQUA EN BARRIO AUTODROMO – ZONA SUR Y ESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 19.560.392,90.-(Pesos Diecinueve Millones Quinientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Dos con 90/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 01 de agosto de 2017  
RESOLUCION N° 285\_\_\_\_.-  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 48732-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PAVIMENTACIÓN EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES - AVENIDA FUERZA AEREA – AVENIDA REIMUNDIN ENTRE HÉROES DE LA PATRIA Y MARIA DE LA PAZ LEZCANO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA", Y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1 /2 obra pedido de materiales; por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas solicita la siguiente obra "PAVIMENTACIÓN EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES - AVENIDA FUERZA AEREA – AVENIDA REIMUNDIN ENTRE HÉROES DE LA PATRIA Y MARIA

**DE LA PAZ LEZCANO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"** y, por un monto estimado de \$ 18.499.959,53.- (Pesos, Dieciocho Millones, Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 53/100);

**QUE** a fs. 3, en folio transparente y con 72 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

**QUE** a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 1E – **PAVIMENTACION CON HORMIGÓN Y ADOQUINADO – MIXTO – FINANCIAMIENTO NACIONAL** (sujeta a aprobación del convenio respectivo);

**QUE**, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

**QUE** a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

**QUE** por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra "PAVIMENTACIÓN EN AVENIDAS Y ARTERIAS PRINCIPALES - AVENIDA FUERZA AEREA – AVENIDA REIMUNDIN ENTRE HÉROES DE LA PATRIA Y MARIA DE LA PAZ LEZCANO - ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y, por un monto estimado de \$ 18.499.959,53.- (Pesos, Dieciocho Millones, Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 53/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 01 de agosto de 2017  
RESOLUCION N° 286\_\_\_\_.-  
REFERENCIA: NOTA SIGA N° 2952-2017.-

VISTO que mediante Nota de Pedido N° 05/17 de fecha 01/0/217 la contratista LICONSERV, solicito plazo para la finalización de la OBRA: Recuperación de Calzada de Hormigón comprendido entre calle San

Juan y Alvarado – Ayacucho y Adolfo Güemes – Esteco – Zona Macrocentro de la Ciudad – adjudicada mediante Orden de Compra N° 135/16, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la prórroga que solicito la empresa se debe a problemáticas meteorológica de precipitaciones, razón por la cual que no permitió realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados;

**QUE** se sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante las Nota de Pedidos arribas mencionadas, otorgándole un plazo de finalización de obra hasta el 05/03/2017, habida cuenta de los motivos fundamentados y teniendo presente la necesidad de finalizar la misma;

**QUE** en el presente expediente obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-HACER LUGAR** a la solicitud de plazo de obra de la Empresa LICONSERV, otorgando treinta (30) días corridos para finalizar la obra denominada: "Recuperación de Calzada de Hormigón comprendido entre calle San Juan y Alvarado – Ayacucho y Adolfo Güemes – Esteco – Zona Macrocentro de la Ciudad", solicitado mediante Nota de Pedido N° 05/17, siendo la fecha de finalización de la Obra el 05/03/2017, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa LICONSERV de Pedro Lucas Iglesias del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección Gral. de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de agosto de 2017

RESOLUCION N° 287.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48171-SG-2017.

**VISTO** la Ampliación de plazo de Obra solicitada por la Empresa ANGEL GUSTAVO ISSA –AGI CONSTRUCCIONES mediante Nota de Pedido N° 11/17 relacionado a la obra **RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALLE SAN JUAN Y CORRIENTES – ISLAS MALVINAS Y OLAVARRIA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA** ;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 02 la inspectora de obra sugiere se otorgue una prórroga de **45 (cuarenta y cinco)** días corridos a partir del cierre de la obra con fecha 26/06/2017.

**QUE**, la prórroga que solicita la empresa se debe a varias razones según lo expuesto en Nota de Pedido N° 11/17.

**QUE**, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere, debería hacerse lugar a lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido otorgándose 45(cuarenta y cinco) días corridos de plazo, a partir del cierre de la obra con fecha 26/06/2017, siendo la fecha de finalización de la Obra el 10/08/2017.

**QUE** por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-OTORGAR** a la Empresa ANGEL GUSTAVO ISSA –AGI CONSTRUCCIONES 45(cuarenta y cinco) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **RECUPERACION DE CALZADAS DE HORMIGON EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE CALL SAN JUAN Y CORRIENTES – ISLAS MALVINAS Y OLAVARRIA – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA** solicitado mediante Nota de Pedido N° 11/17,siendo la fecha de finalización de la Obra el 10/08/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.-NOTIFICAR** a los Responsable de la Empresa ANGEL GUSTAVO ISSA –AGI CONSTRUCCIONES del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

**ARTICULO 3º.-TOMAR** razón la Subsecretaría de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 483

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9803/15 (fotocopia)

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Ignacio, Mza 37, Casa 26;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 08 obra denuncia ambiental y nota por las cuales la Sra. ADRIANA LILIA RODRÍGUEZ, DNI N° 14.709.522; solicita autorización para extracción de un (01) forestal, obstruye cañerías;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie OLMO, de gran porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 1,00 mts. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 17,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,50 y gas natural a 1,00 mts, fuste con ángulo de inclinación de 12° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 04 y 05, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 07 y 08 vta. obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

**QUE** a fs. 09 rola Dictamen N° 416/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...*

**Extracción:**

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"*.

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. ADRIANA LILIA RODRÍGUEZ, DNI N° 14.709.522, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie OLMO, ubicado en B° San Ignacio, Mza 37, Casa 26, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 495**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: EXPTE. N° 065333-SG-2016**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de Servicios de Desmalezado, Retiro de Escombros, Desobstrucción de Desagües para realizar la limpieza del Canal El Pilar, por una extensión de 800 mts y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra nota expedida por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas, solicitando la Contratación de Servicios de Desmalezado, Retiro de Escombros, Desobstrucción de Desagües para realizar la limpieza del Canal "El Pilar" por un monto aproximado de \$ 64.000 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100). Dicho pedido se fundamenta en la necesidad de realizar una cuidadosa compostura de los desagües previa a la época estival y de lluvias y en vías además, de erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, sika y chikungunya. Asimismo, deja de resalto, que el objeto del mismo, no se encuentra contemplado en el catálogo de precios testigos de la Municipalidad de Salta;

**QUE**, a fs. 02 obra Nota de pedido N° 02283/2016;

**QUE**, a fs. 05 el expediente pasa la Dirección General de Presupuesto para verificación de disponibilidad de partida presupuestaria y se realice de corresponder la imputación preventiva;

**QUE**, a fs.06 obra Comprobante de Compras Mayores – Ejercicio 2016;

**QUE**, a fs. 07 la Subsecretaría de Contrataciones gira las actuaciones a la Dirección General de Patrimonio;

**QUE**, a fs. 08 y 09 la Dirección General de Patrimonio se expide respecto del informe de existencia de camiones y materiales en el Parque Automotor Municipal;

**QUE**, a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos remite los autos a la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicitando se adjunte al presente presupuesto actualizado, con las formalidades respectivas, lo cual se cumplimenta a fs. 11;

**QUE**, a fs. 12, obra nota expedida por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Federico Casas, a fin de informar que no desconoce la existencia de rodados de propiedad del municipio, pero manifiesta que los mismos se encuentran afectados a la Secretaría de Obras Públicas y a su plan de Obras, lo cual no se condice con la premura y urgencia que reviste la realización de este Servicio en particular;

**QUE**, a fs. 16, obra presupuesto de Razón Social: Javier A. Zambrano CUIT 20-20352270-4, donde especifica los trabajos a realizar: Limpieza y Desmalezado, Acumulación de Sedimentos y Retro Pala para Retirar Sedimentos por un monto de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil Con 00/100);

**QUE**, a fs.17/31 obra Memoria Técnica donde se especifica las características de la LIMPIEZA DE CANAL EL PILAR, ubicación, monto de la obra, sistema de contratación y plazo de la obra;

**QUE**, a fs. 38 la Dirección General De Control De Procesos, luego de analizado el expediente a través de la Nota de Pedido N° 2283/2016, solicita que la Dirección General de Presupuesto haga reserva del crédito para el ejercicio 2017;

**QUE**, a fs.40 y 41 el SAP (Sistema de Asignación Presupuestaria) de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos toma conocimiento y ratifica la Partida Presupuestaria por un monto de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil Con 00/100);

**QUE**, a fs.42 obra Reserva de Crédito N° 00969 para el ejercicio 2017;

**QUE**, el monto del Presupuesto del Servicio se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N 931/96 y sus modificatorios 440/16 y 711/16;

**QUE**, por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicios de Desmalezado, Retiro de Escombros, Desobstrucción de Desagües para realizar la Limpieza del CANAL EL PILAR por un monto de \$ 77.000 (Pesos Setenta y Siete Mil Con 00/100);

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para dar continuidad a la contratación referenciada en el Artículo 1.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

\*\*\*\*\*  
Salta, 04 de Agosto de 2017.-

RESOLUCION N° 496  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y  
SERVICIOS PUBLICOS

VISTO:

La Ordenanza N° 11761, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

**1°) Que**, es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido.

**2°) Que**, el municipio, ante el crecimiento urbanístico de la Ciudad, incentiva con políticas integradoras, el concurso de personas físicas y jurídicas dispuestas a contribuir en el logro de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que la habitan.

**3°) Que**, el artículo 4°, inciso d) de la Ordenanza N° 11761, recepta el sistema de Padrinazgos de plazas, plazoletas, paseos y parques para su mantenimiento integral.

**4°) Que**, siguiendo las premisas enunciadas, la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A CUIT 30-50577985-8, asume la obligación de apadrinar el espacio verde identificado como "PARQUE 20 DE FEBRERO", ubicado entre las siguientes calles Av. Sarmiento y Dr. A. Güemes, entre A. Latorre, y O'Higgins de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 8 (ocho) meses, a partir de la notificación de la presente.

**5°) Que**, como contraprestación de la obligación asumida por la empresa en el apartado anterior, podrá la mencionada empresa, gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la citada Ordenanza.

**6°) Que**, de conformidad con legislado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11761, el organismo técnico de aplicación (O.T.A.) resulta ser esta Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos atento a que el mismo a ha reemplazados en la estructura de la Municipalidad de Salta a la ex Secretaría de Obras Publicas y Medio Ambiente.

**7°) Que**, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el Padrinazgo a la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A CUIT 30-50577985-8 del espacio verde identificado como "PARQUE 20 DE FEBRERO", ubicado entre las siguientes calles Av. Sarmiento y Dr. A. Güemes, entre A. Latorre y O'Higgins de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 8 (ocho) meses a partir de la notificación de la presente.-

**Artículo 2°.- FACULTAR** a la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A CUIT 30-50577985-8 a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

**Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

\*\*\*\*\*  
SALTA, 01 de Agosto de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 482  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14575-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Los Bardos esquina Azopardo, Barrio Grand Bourg;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a Fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual el Sr. Guido H. Mura Ortiz, DNI N° 27.337.433; solicita autorización para extracción de DOS (02) forestales, debido a que sus raíces levantaron la vereda;

**QUE**, a Fs. 08 obra Informe Técnico Ambiental, se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie MOLLE;

**QUE**, del referido informe surge que los forestales de referencia, a causa de trabajos de poda practicados sobre los mismos de forma irracional y no autorizada, se encuentran en un estado de mutilación y deformación irreversibles, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE**, a Fs. 03, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE**, a Fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*);

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- f) **Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. Guido H. Murua Ortiz, DNI N° 27.337.433, a realizar la EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie MOLLE, ubicados en calle Los Bardos esquina Azopardo, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída con dos ejemplares de la especie Jabonero de la China (*Koelreuteria paniculata*).

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser obligatoriamente, la especie Jabonero de la China (*Koelreuteria*

*paniculata*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 484**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 15216/2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle J. Alderete 1306 V°. Mitre;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MABEL DEL VALLE TOLABA, DNI N° 17.572.120; solicita extracción de UN (01) forestal, que está inclinado;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de gran porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 3,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,45 cm. encontrándose mal implantado, sugiere poda de despeje de luminarias;

**QUE** a fs. 03 rola fotografía en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal ya que se encuentra en mal estado y con decrepitud y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

**QUE** a fs. 06 rola Dictamen N° 464/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del**

**arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";**

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle J. Alderete 1306 V°. Mitre, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 485**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 16497/2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Limache, Etapa 6, Mza 02, Casa 28;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. SARACHO MARIA CRISTINA, DNI N° 10.889.791; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 20%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 15,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, Bifurcado a 0,20 mts medios desde el ras del piso, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 03, 04, 05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la solicitud de poda forestal, debido a que el ejemplar se encuentra mal implantado en una vereda angosta, raíces

levantaron y rompieron la misma. Se autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

**QUE** a fs. 09 rola Dictamen N° 509/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";**

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTETABLE  
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la solicitud de poda del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.- HACER LUGAR** a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en B° Limache, Etapa 6, Mza 02, Casa 28, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 4°.- DAR** intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

**ARTICULO 5°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 486**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE EXPEDIENTE N° 2300-SG-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de CUATRO (04) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° 17 de Octubre Mza. 419 "A" Lote 10.-;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 05 obra expediente y nota siga iniciado por la Sra. GUANUCO CRUZ PATRICIA MERCEDES, DNI N° 28.824.686; solicita autorización para extracción de CUATRO (04) forestales;

**QUE** a fs. 06 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de Cuatro (04) forestales, pertenecientes a la especies EUCALIPTUS, CIPRES y ARCE de gran porte;

**QUE** del referido informe técnico, surge que los forestales de referencia presentan:

Forestal N° 01: Eucaliptus, altura 18mts, DAP 0,60mts, ángulo de inclinación 28°, sugiere trabajos de extracción.-

Forestal N° 02: Eucaliptus, altura 18,50mts, DAP 0,65mts, sugiere extracción.-

Forestal N° 03: Ciprés, altura 12mts, DAP 0,38mts, ángulo de inclinación 10°, sugiere trabajos de extracción.-

Forestal N° 04: Arce, altura 3,80mts, DAP 0,36mts, sugiere trabajos de extracción;

**QUE** a fs. 07 y 08 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de CUATRO (4) forestales de la especie Eucaliptus y ordena la reposición con cuatro ejemplares de la Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

**QUE** a fs. 11 rola Dictamen N° 514/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**

**e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la SRA. GUANUCO CRUZ PATRICIA MERCEDES, DNI N° 28.824.686, a realizar trabajos de EXTRACCION de CUATRO (04) forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicados en B° 17 de Octubre Mza. 419 "A" Lote 10; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición por Cuatro forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 487  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: D.A 16401/17**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita la PODA de dos forestales pertenecientes a la especie ARCE y PARAISO, los cuales se encuentran implantados en calle Wilde N° 325, V° Soledad;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra pedido de autorización para realizar trabajos de poda de dos forestales, efectuado por la Sr. Benjamin Bonifacio Villa, DNI N° 8.168.112;

**QUE**, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección mediante el cual, se hace saber la existencia de dos forestales pertenecientes a la especie de ARCE y PARAISO de mediano porte;

**QUE**, del referido Informe técnico, el inspector actuante sugiere realizar trabajos de PODA de despeje de líneas y corte de raíces superficiales;

**QUE**, a fs. 03 a 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;



**QUE**, Fs. 09, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual AUTORIZA el pedido de poda de despeje de líneas de los mencionados forestales únicamente de aquellas ramas que tocan el cableado aéreo, corte de raíces superficiales de manera racional, a fin de no perjudicar el anclaje y la estabilidad de los forestales, solicitando además, la ampliación de cazuela;

**QUE**, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Poda:**

*Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."*

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar los trabajos de poda de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la poda del forestal, que en su art. 1° dispone:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**POR ELLO:**

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. Benjamin Villa, DNI N° 8.168.112, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE DE LÍNEAS de los forestales pertenecientes a las especies de ARCE y PARAISO, únicamente aquellas ramificaciones que tocan el cableado aéreo, y CORTE DE RAÍCES SUPERFICIALES, se sugiere la ampliación de cazuela, ubicados en calle E. Wilde N° 325, V° Soledad, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

**ARTICULO 2°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 02 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 488**

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS**

**REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 16854-2017**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Corrientes N° 115/117;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a Fs. 01 obra expediente, por el cual la Sra. Indiana Paola Macaron, DNI N° 24.671.525; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, para reparación de cañerías;

**QUE**, a Fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

**QUE**, del referido informe surge que el forestal debiera extraerse y reubicar el sitio de reposición del mismo;

**QUE**, a Fs. 03, 04 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE**, a Fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a la especie FRESNO y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*);

**QUE**, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:**

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

f) *Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."*

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**POR ELLO:**

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Indiana Paola Macaron, DNI N° 24.671.525, a realizar trabajos de EXTRACCIÓN y REPOSICIÓN del mencionado forestal, perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Corrientes N° 115/117, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie obligatoria: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 489  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 61062-SG-2015**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicitud de extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° 20 de febrero, Calle Aniceto Latorre N° 1870;

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 01 obra Expediente, por el cual la Sra. Carmen del Valle Tito, D.N.I N° 12.959.168; solicita autorización para la extracción de DOS (02) forestales, que levanta vereda;

**QUE** a fs. 04 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie ARCE de mediano porte;

**QUE**, del referido informe surge que los forestales de referencia presentan una altura de 2,00 mts, DAP 0,35 cm, implantados correctamente en vereda, solo uno de ellos presenta desarrollo radicular que provoco levantamiento de vereda, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 4,00 mts², sugiere corte de raíces para un solo ejemplar (Identificado como Árbol 1 en croquis de fs. 05);

**QUE**, a fs. 06 y 07 rolan fotografías en la que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE**, a fs. 08, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de ambos forestales y sugiere la posterior reposición, debido a que no son aptos para vereda y se encuentran mal implantados, levantando y rompiendo la misma, se ordena la reposición por dos ejemplares de la especie Pezuña de vaca rosada (*Bauhinia Variegata*);

**QUE**, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la Extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**EXTRACCION:**

*c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."*

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente Autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. Carmen del Valle Tito, D.N.I N° 12.959.168 a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie ARCE, ubicados en B° 20 de febrero, Calle Aniceto Latorre N° 1870, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraídas.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Pezuña de vaca rosada (*Bauhinia Variegata*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Sub-Secretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

Daher

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 490  
SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 36952/2010**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Chartas, calle Lamadrid N° 880;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental y a fs. 03 rola nota, por las cuales el Sr. BURGOS JOSÉ GUSTAVO, DNI N° 20.268.383; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, que levanta vereda y está seco;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de gran porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 2,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 100%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 7,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 2,50 y gas natural a 2,50 mts, infiere con ingreso a garaje, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

**QUE** a fs. 07 rola Dictamen N° 444/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

*"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."*

**Extracción:**

- a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.*
- b) *Ciclo biológico cumplido.*
- c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."*

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

*"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".*

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

*"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"*

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** al Sr. Burgos José Gustavo, DNI N° 20.268.383, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Vª Chartas, calle Lamadrid N° 880, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazueta, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de vereda, cazueta y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Tarco (Jacarandá mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3º.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4º.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 491**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 37219/2010**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Bº Tres Cerritos, calle Los Cardones N° 133;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MARGARITA MARTÍNEZ, DNI N° 3.930.737; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

**QUE** a fs. 02 obra nota por la cual el Sr. PEDRO MARTÍNEZ, DNI N° 7.257.391; solicita autorización para realizar la extracción por su cuenta;

**QUE** a fs. 03 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de mediano porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 2,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,38 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 3,50 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 2,00 y gas natural a 3,00 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 04 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

**QUE** a fs. 08 rola Dictamen N° 435/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**.

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. MARGARITA MARTÍNEZ, DNI N° 3.930.737 y al Sr. PEDRO MARTÍNEZ, DNI N° 7.257.391, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Tres Cerritos, calle Los Cardones N° 133 ,quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Tarco (Jacarandá mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

**SALTA, 02 de Agosto de 2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 492**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 37504/2010**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Vª Estela, calle Obispo Romero N° 1448;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. ÁNGEL JESÚS SORUCO, DNI N° 7.234.384; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda y obstruye cañerías;

**QUE** a fs.02 obra Nota por la cual el Sr. ÁNGEL JESÚS SORUCO, DNI N° 7.234.384; solicita autorización para realizar la extracción del ejemplar por su cuenta;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LIQUIDÁMBAR, de mediano porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 3,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

**QUE** a fs. 08 rola Dictamen N° 443/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**.

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de**

**emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. ÁNGEL JESÚS SORUCO, DNI N° 7.234.384, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en Vª Estela, calle Obispo Romero N° 1448, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Tarco (Jacaranda mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 493**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 37435/2010**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° 20 de Febrero, calle Almirante Brown N° 1260;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra denuncia ambiental y a fs. 03 rola Nota, por las cuales el Sr. MOSQUEIRA OSCAR RASJIDO, DNI N° 12.712.392; solicita autorización para extracción de DOS (02) forestales, raíces levantaron vereda;

**QUE** a fs. 03 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie ARCE, de mediano porte;

**QUE** del referido informe surge que los forestales de referencia presentan una altura aproximada de 2,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,25cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 80%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 5,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición de ambos ejemplares;

**QUE** a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

**QUE** a fs. 08 rola Dictamen N° 445/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

**b) Ciclo biológico cumplido.**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares"**.

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTENTABLE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** al Sr. MOSQUEIRA OSCAR RASJIDO, DNI N° 12.712.392, a realizar la EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie ARCE, ubicado en B° 20 de Febrero, calle Almirante Brown N° 1260, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de las especies extraídas.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por dos forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Agosto de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 494**

**SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE  
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 67496-SG-2016 y D.A N° 36428/2010**

**VISTO** las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Balcarce N° 1607;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 y 04 obra Expte y denuncia ambiental por la cual la Sra. CONDORI JUANA, DNI N° 11.595.486; solicita autorización para extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

**QUE** a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

**QUE** del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 8,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 12,00 mts<sup>2</sup>, existen instalaciones de medidor de agua a 3,20 y gas natural a 3,20 mts, sugiere la extracción con posterior reposición;

**QUE** a fs. 06 y 07, rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

**QUE** a fs. 12 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

**QUE** a fs. 13 rola Dictamen N° 496/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

**"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...**

**Extracción:**

**c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."**

**QUE** atento a la solicitud del particular para realizar la extracción de los forestales por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

**"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el**

**municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".**

**QUE** atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

**"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"**

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL  
SUSTETABLE**

**DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Sra. CONDORI JUANA, DNI N° 11.595.486, a realizar la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Balcarce N° 1607, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR** al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

**ARTICULO 3°.- HACER SABER** al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** debida razón la Dirección de Arbolado Urbano y sus demás dependencias competentes.

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

\*\*\*\*\*

## CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0741  
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-032956-SG-2017.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15323, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 AGO 2017

**ORDENANZA N° 15323. -****Ref.: Expte. C° N° 82-032956-SG-2017.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ley Provincial N° 7.336, a prorrogar el convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y el Banco Macro S.A, establecido mediante Ordenanza N° 14.047 e instrumentado a través del Decreto N° 894/12, por un plazo no superior a cinco (5) años, contados a partir de la aprobación del convenio.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10397.-

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 AGO 2017

DECRETO N° 0742  
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0401/17 y por cuerdas separadas expedientes varios.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE** como Ordenanza N° 15324, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese. \_\_\_\_\_

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 AGO 2017

**ORDENANZA N° 15324. -**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 0401/17, y otros que corren por cuerda separada 135-1041/17, 135-1806/17, 135-1977/17, 135-0826/17, 135-2032/17, 135-1169/17, 135-1986/17, 135-1997/17, 135-1900/17, 135-2099/17, 135-2168/17, 135-4382/15, 135-4420/16, 135-5513/16, 135-**

**0129/17, 135-1080/17, 135-1125/17, 135-1346/17, 135-1356/17, 135-1701/17, 135-1727/17, 135-1839/17, 135-1326/17, 135-1869/16, 135-4813/16, 135-0038/17, 135-1124/17, 135-1982/15, 135-0167/17, 135-4910/16.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 116.811 y Cuenta N° 701.681, 13.690, 7.613, 27.169, 79.651, 30.205, 69.136, 116.353, 84.789, 113.470, 11.380, 116.327 y Cuenta N° 701.332, 16.116.

**ARTÍCULO 2º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 67.558, 147.256 y Cuenta N° 502.047, 17.494, 25.212, 22.238, 98.921, 150.997, 147.877, 20.959, 42.140, 17.735, 42.622, 10.274, 148.603 y Cuenta N° 401.189, 117.537 y Cuenta N° 601.276.

**ARTÍCULO 3º.- CONDONAR**, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 63.176, 142.082, 147.048.

**ARTÍCULO 4º.- EXIMIR**, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

SANCION N° 10399.-

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

## RESOLUCION

### **RESOLUCIÓN N° 335 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -1447/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, reacondicionamiento, instalación de juegos infantiles, iluminación con reflectores y gestione la colocación de cámaras de vigilancia en la plaza Crucero General Belgrano de barrio Limache

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 336 C.D.-**

**Ref. Exptes C°s N°s 135-2588/17; 135-2686/17; 135-2806/17; 135-2808/17; 135-2840/17; 135-2901/17; 135-2902/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la reparación del pavimento en las siguientes arterias:

- a) Calle Dr. Humberto Cánepa, desde calle Padre Rafael Aduga hasta avenida Dr. Bernardo Houssay de barrio Castañares;
- b) Calle Suiza al 600 de barrio Morosini;
- c) Avenida Los Molles de barrio Tres Cerritos;
- d) Calle Los Eucaliptos N° 12 de barrio Tres Cerritos;
- e) Calle 12 de Octubre, entre calle Dr. Luis Güemes y avenida Juan Domingo Perón de barrio La Loma;
- f) Intersección de avenida Arenales con calles Vicente López y Pueyrredón de villa Belgrano.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 337 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2657/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras en la plazoleta Islas Malvinas, ubicada en calle Marechal, entre avenidas Comodoro Rivadavia y del Libertador de barrio Los Profesionales:

- a) Instalación y reposición de luminarias;
- b) Desmalezamiento, limpieza y mantenimiento;
- c) Refacción e instalación de juegos infantiles.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 338 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2658/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación del pasaje Baica Dávalos, entre avenida A. Vilariño y calle José Aráoz Figueroa de barrio San Ignacio y reparación y mantenimiento de los juegos de la plaza allí ubicada.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 339 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2691/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la construcción del cordón cuneta en calle Pachi Gorriti, entre calles Martina Silva de Gurruchaga y Borja Díaz de barrio El Pilar.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

### **RESOLUCIÓN N° 340 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2813/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza, reacondicionamiento y la instalación de juegos infantiles en los siguientes espacios verdes públicos de barrio El Huaco:

- a) Plaza Gema Fernández Arcieri de Gamboa;
- b) Plaza Nora Saravia de García;
- c) Plaza Hilda Yolanda Cardozo;
- d) Plaza Silvia Benjamina Aramayo;
- e) Plaza Silvia Ruth Saez de Vuistaz.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -



----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 341 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2869/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la empresa Aguas del Norte Co.S.A. y Sa. que realice la limpieza y el correspondiente mantenimiento de la red cloacal en barrio Libertad.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 342 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 -2839/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza integral y mantenimiento periódico del canal Tinkunaku, desde avenida de las Américas hasta su desembocadura en río Arenales, en el trayecto que comprende los barrios: El Milagro, 6 de Septiembre, Juanita y asentamiento 20 de Junio y comunique a este Cuerpo la fecha de concreción de la mencionada obra.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 343 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3094/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** en el artículo 1º de la Resolución N° 237/17 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:*

COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA	
Presidente	RICARDO VILLADA
Miembros	ANGELA DI BEZ (Primero Salta)
	GASTON GUILLERMO GALINDEZ (Renovación Peronista)
	CRISTINA INES FOFFANI (Partido Obrero)
	VIRGINIA MARIA CORNEJO (PRO)
	ALBERTO SALIM (Ateneo Illia - UCR)

	ANGEL HORACIO ORTIZ (Unión Cívica Radical)
	MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (Por Salta)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (Urtubey Conducción)
	ROMINA INES ARROYO (Salta Digna)
	GUSTAVO ADOLFO SERRALTA (Partido Justicialista)
	NOELIA LIHUE FIGUEROA (Frente Popular para la Victoria)

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR** en el artículo 2º de la Resolución N° 237/17 CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR la comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial del Concejo Deliberante, la que quedará integrada de la siguiente manera:*

COMISION DE DISCIPLINA, JUICIO POLITICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
Presidente	RICARDO VILLADA
Miembros	ANGELA DI BEZ (Primero Salta)
	GASTON GUILLERMO GALINDEZ (Renovación Peronista)
	CRISTINA INES FOFFANI (Partido Obrero)
	VIRGINIA MARIA CORNEJO (PRO)
	ALBERTO SALIM (Ateneo Illia - UCR)
	ANGEL HORACIO ORTIZ (Unión Cívica Radical)
	MARIA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (Por Salta)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (Urtubey Conducción)
	ROMINA INES ARROYO (Salta Digna)
	GUSTAVO ADOLFO SERRALTA (Partido Justicialista)
	NOELIA LIHUE FIGUEROA (Frente Popular para la Victoria)

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 344 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3095/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR** a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., - Aguas del Norte, que repare las pérdidas de agua localizadas en los siguientes lugares:

- Intersección de calles Los Piquillines y Los Cardones de barrio Ferroviario;
- Calle Los Piquillines, entre calles Los Cardones y Los Guayacanes de barrio Ferroviario;
- Calle Los Ombúes N° 157 de barrio Tres Cerritos.

**ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN N° 379 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3789/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR** a un plenario de Concejales a realizarse el día miércoles 16 de agosto de 2017, a horas 10:00, en el Recinto de Deliberaciones de este Cuerpo, para dar tratamiento a los siguientes puntos, referidos a las propuestas de mejoramiento, complementarias a las establecidas en el Pliego de Condiciones y en el decreto de prórroga del convenio de la empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.:

1. Obligación de la empresa de la provisión de la membrana de impermeabilización de la Trinchera IV;
2. Evaluación a la empresa a través de la certificación bajo normas ISO;
3. Reducción del impacto de los ROU;
4. Obligaciones para el tratamiento de lixiviados y del biogás;
5. Propuestas de trabajo con las cooperativas;
6. Todo lo concerniente a las consecuencias del Decreto N° 519/17, publicado en Boletín Municipal N° 2.181.

**ARTÍCULO 2º.- POR** Presidencia se invitará al Secretario de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ingeniero Federico Casas y al Procurador General de la Municipalidad de Salta, Dr. Juan Agustín Pérez Alsina y a los concejales.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

## **SOLICITUD DE INFORME**

**SOLICITUD DE INFORME N° 060 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2772/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - S.A.E.T.A., informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Corredores del transporte urbano de pasajeros en los que se implementó el sistema de trasbordo electrónico;
- b) Corredores en los que está previsto la aplicación de este sistema y fecha establecida;
- c) Medio para acceder al sistema de trasbordo;
- d) Modalidad: cantidad de trasbordos permitidos por día y por pasajero; tiempos estipulados entre líneas;
- e) Costos para los usuarios.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 061 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2800/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- a) Cantidad de multas labradas por estacionar en espacios reservados para vehículos adaptados o para traslados de personas con discapacidad motora o con dificultades de locomoción y/u obstruyendo rampas donde consta el perímetro de delimitación o señalamiento.
- b) Montos de las multas y sanciones por incumplimiento reiterados a estas normativas.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 062 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3349/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN HA ACORDADO Y: SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Acción Social, remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Listado de las ONG (fundaciones, asociaciones, cooperativas, clubes deportivos y/o sociales, comedores, etc.), que resultaron beneficiadas por la Cooperadora Asistencial, durante el año 2016 a la fecha, con indicación de los montos asignados, partidas presupuestarias e instrumentos legales de aprobación;
- Listado de las ONG (fundaciones, asociaciones, cooperativas, clubes deportivos y/o sociales, comedores, etc.), que resultaron beneficiadas con fondos públicos municipales, durante el año 2016 a la fecha, con indicación de los montos asignados, partidas presupuestarias e instrumentos legales de aprobación;
- Copias certificadas de la documentación presentada por las ONG que las habilitan a trabajar y recibir ayuda por parte de la Secretaría de Acción Social y/o Cooperadora Asistencial (estatuto, última acta constitutiva, copia de la resolución y certificación de personería jurídica vigente expedida por la Dirección de Inspecciones Jurídicas de la Provincia);
- Detalles de los beneficios obtenidos por cada ONG en el listado solicitado (subsidio, donación, colaboración, trámites, etc.);
- Detalle del origen de los subsidios y montos otorgados a las ONG en el listado solicitado;
- Informe del Tribunal de Cuentas y Auditoría interna y/u órgano de fiscalización de que los beneficios otorgados a las ONG en el listado fueron utilizados con el fin solicitado;
- Criterio por el cual se les brindó la asistencia y criterios de la fiscalización;
- Copia de los convenios que se realizaron con las ONG.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 063 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3350/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**  
**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** a la Presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta que, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Listado de ONG (fundaciones, asociaciones, clubes deportivos, etc.) a las que ayudó este Concejo Deliberante entre los años 2016 y 2017;
- Copia de la documentación presentada por las ONG que las habilitan a trabajar y recibir ayuda por parte de este Cuerpo (estatuto, última acta constitutiva, copia de la resolución y personería jurídica vigente expedida por la Dirección de Inspecciones Jurídicas de la Provincia);
- Detalle de los beneficios obtenidos por cada ONG en el listado solicitado (subsidio, donación, colaboración, trámites, etc.);
- Detalle del origen de los subsidios y montos otorgados a las ONG en el listado solicitado;
- Fiscalización de que los beneficios otorgados a las ONG fueron utilizados para los fines solicitados;
- Criterio por el cual se les brindó la asistencia y criterios de la fiscalización;
- Copia de los convenios que se realizaron con las ONG.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 064 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3682/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**  
**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo técnico correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Cantidad de barrios existentes en la ciudad de Salta, nombre de cada uno y mapa que ilustre su ubicación;
- Cantidad de barrios con regularización dominial, públicos y privados, que poseen servicios. En su caso, informe cuántos y cuáles tienen energía eléctrica, agua potable, cloacas y gas;
- Cantidad de barrios que carecen de títulos de propiedad, indicando los motivos;
- Cantidad de loteos privados y nombre de los desarrolladores urbanos;
- Normativa de los Ejecutivos provincial y municipal aplicadas para autorizar cada loteo.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 065 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3690/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**  
**SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Si las intervenciones realizadas en la intersección de avenidas Zacarías Yanci y Usandivaras fueron realizadas por administración, por contratación directa o por licitación pública.
- Si los responsables de dicha obra están en conocimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal.
- Organismo a cargo del control y fiscalización de la mencionada obra.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 066 C.D.-**  
**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3983/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL  
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.170, referente a destinar el 10% de los boxes de estacionamiento medido y pago a motos y bicicletas.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL  
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 067 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 3984/17.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Si en las obras de bacheo, pavimentación y construcción de cordón cuneta se exige la observancia de las ordenanzas vigentes sobre accesibilidad universal;
- b) Si el personal municipal a cargo de las obras fue capacitado sobre las normas de accesibilidad universal;
- c) Si en los pliegos de licitaciones se incluyen como requisito lo dispuesto en dichas normativas;
- d) Controles que se realizan en las obras en ejecución a efectos de verificar el cumplimiento en materia de accesibilidad.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL  
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

AMADO – VILLADA

\*\*\*\*\*

**SOLICITUD DE INFORME N° 068 C.D.-**

**Ref.: Expte. C° N° 82-040976-SG-2011.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en un plazo de quince (15) días hábiles, informe en relación al expediente 82-040976-SG-2011 - Loteo Las Marías, si dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos N° 293 inc. a) (redes subterráneas de energía eléctrica) y N° 320 (certificado final de obra) de la Ordenanza N° 13.779 - Código de Planeamiento Urbano Ambiental, y a las observaciones realizadas en fs. 248, 251 y 252 del expediente citado precedentemente.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.